



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

30 DE JUNIO DE 2016

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|-------------|--|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUORUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD. |
| VI | PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE MINERÍA. |
| VII | CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD (VOTACIÓN). |
| VIII | CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE MINERÍA (VOTACIÓN MOCIÓN DE ARCHIVO). |
| IX | CLAUSURA DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



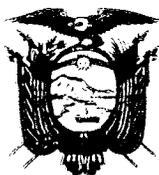
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	3
V	Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - Cootad. (Lectura del informe de la Comisión).-----	3
<hr/> Intervenciones de los asambleístas:		
	Calderón Saltos Richard. -----	8
	Tacle Galárraga Moisés. -----	11
	Umajinga Guamán César. -----	14
	Terán Sarzosa Fausto. -----	19
	Yandún Pozo René. -----	21
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Fausto Cayambe, primer vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	23
	Sivinta Taipe Walther. -----	26
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. -----	26



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

	Guzmán Ochoa Liliana. -----	28
	Romero Loayza Franco. -----	31
	Tibán Guala Lourdes. -----	34
	Torres Torres Luis Fernando. -----	35
	Hernández Enríquez Virgilio. -----	39
	Cucalón Camacho Henry. -----	44
	Calderón Saltos Richard. -----	48
VI	Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería. (Lectura del informe de la Comisión). -----	51
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Hernández Enríquez Virgilio. -----	54,64
	Donoso Chiriboga Patricio. -----	59,65
VII	Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Cootad (votación). -----	67
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley.-----	67
VIII	Continuación del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería.-----	68
	Votación de la moción rectificación de la votación propuesta por el asambleísta Patricio Donoso.---	68
	Votación de la moción de archivo del Proyecto de Ley.-----	69
IX	Clausura de la sesión. -----	70



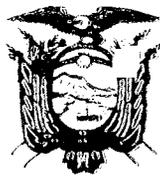
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - Cootad.**
 - 2.1 **Oficio número 114-AN-CEGADCOT-2016 de 22 de junio de 2016, suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, remitiendo informe para segundo debate.**
3. **Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería.**
 - 3.1 **Oficio número AN-CERET-272-16 de 22 de junio de 2016, suscrito por la abogada Erika Intriago Guerra, Secretaria de la Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, remitiendo informe para primer debate.**
4. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**
5. **Voto electrónico.**
6. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y tres minutos del día treinta de junio del año dos mil dieciséis, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa el abogado Galo Plazas Dávila, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la sesión trescientos noventa y seis del Pleno de la Asamblea Nacional. Señor Secretario, por favor, verifique el quorum en el Pleno. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad informar a esta Secretaría. Setenta y tres asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta; sí tenemos quorum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señor Secretario. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

procedo a dar lectura a la convocatoria: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión número 396 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 30 de junio de 2016 a las 09H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - Cootad; y. 3. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería”. Señora Presidenta, me permito informar que existe una solicitud de cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda con la lectura, señor Secretario. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, procedo a dar lectura: “Oficio número 325-MAC-AN-2016. Quito, 29 de junio de 2016. Doctora Libia Rivas. Secretaría General de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración. Conforme a lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por medio del presente solicito el cambio del Orden del Día de la sesión número 396 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día 30 de junio de 2016, con la finalidad de que se trate el Proyecto de Resolución de Solidaridad con Julián Assange, para lo cual adjunto el correspondiente borrador de Resolución y las firmas de respaldo respectivas. Hago propicia la ocasión para expresar a usted mi consideración. Quedo a la espera de una pronta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

respuesta. Atentamente, María Augusta Calle Andradè, Asambleísta por Pichincha”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Primer punto del Orden del Día. Tiene la palabra la Asambleísta proponente. Al no encontrarse la proponente en el Pleno, seguimos con el primer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. “2. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – Cootad”. Con su autorización, señora Presidenta: “Quito, Distrito Metropolitano, 22 de junio de 2016. Oficio número 114-AN-CEGADCOT-2016. Licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta. Por el presente dirijo a usted un cordial y respetuoso saludo a nombre de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

Autónomos Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Sobre la base legal de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito poner en su conocimiento y del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Cootad, aprobado en el seno de esta Comisión en sesión número 026 llevada a efecto el día 22 de junio de 2016. Particular que informo para los fines consiguientes. Aprovecho la oportunidad para expresarle mi sentimiento de consideración y estima. Atentamente Gabriel Andrade Jarrín, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Cootad. 1. Antecedentes. a) A través del memorando No. SAN-2016-0302, de 27 de enero de 2016, dirigido al asambleísta Richard Calderón Saltos, Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, el Consejo de Administración Legislativa, remitió y notificó para conocimiento y fines legales correspondientes el contenido de la Resolución CAL-2015-2017-097 de 26 de enero de 2016, que en su parte resolutive califica el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, presentado por la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, mediante oficio número SAN-GR-2016-0168, para que dicha Comisión analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la Comisión y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

Nacional. b) En sesión No. 378 del Pleno de la Asamblea Nacional, realizada el día jueves 31 de marzo de 2016 se discutió en primer debate el informe presentado por la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, presentada a través de oficio No. 084-2016 AN-CEGADCOT, de 17 de marzo de 2016. c) En sesión No. 026-CEGADOCT-2016 de 22 de junio de 2016 de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; se discutió, debatió y aprobó el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 2. Objeto. El presente tiene como objeto proponer al Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considerando las observaciones presentadas por parte de los asambleístas en el primer debate y de instituciones públicas, privadas y la ciudadanía en general. 3. Observaciones. Durante el primer debate y hasta la aprobación del presente informe, intervinieron en el Pleno y presentaron observaciones al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización las siguientes personas e instituciones. Asambleístas: César Umajinga, Fausto Terán, Franco Romero, Rosa Elvira Muñoz, Patricio Donoso, Henry Cucalón y Octavio Villacrés. 4. Análisis. Tal como se mencionó en el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las enmiendas a la Constitución de la República publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 653 de 21 de diciembre de 2015, modificaron normas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

directamente relacionadas con el Cootad, por lo que es necesario armonizar su contenido con las nuevas disposiciones constitucionales conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución de la República. Al respecto, la Comisión ha considerado mantener las reformas propuestas al primer debate en cuanto a lo relacionado con las competencias en materia de salud y educación, es decir, armonizar el contenido de los artículos 55, literal g) y 138 que, como consecuencia de la enmienda, dejó solamente como competencia exclusiva de este nivel de gobierno, la planificación, construcción y mantenimiento de los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, y no lo relacionado en materia de salud y educación salvo cuando se lo realice con autorización del ente rector. En virtud de estas reformas, también se mantiene la reforma propuesta en el artículo 219 del Cootad sobre la inversión social, ya que los recursos que se destinan a la salud y educación serán considerados como gastos de inversión, siempre que cumplan con el requisito de la autorización previa por parte del ente rector, de tal manera que guarde coherencia con las reformas planteadas y se eviten equívocos en su aplicación. En cuanto a la segunda parte de las reformas, relacionada con la enmienda constitucional que eliminó el plazo previsto en la Disposición Transitoria Primera, numeral 9 de la Constitución de la República, que anteriormente fijaba un plazo ineludible para la conformación de regiones autónomas que no podían exceder de ocho años, la Comisión ha considerado que es mandatorio determinar un plazo, ya que la enmienda constitucional solamente eliminó dicho plazo de ocho años, pero mantuvo la obligatoriedad de que la ley que regula la descentralización territorial de los distintos niveles de gobierno y el sistema de competencias, que para el presente caso es el Cootad, fije el plazo para la conformación de las regiones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

autónomas. En la actual Constitución de la República se establece las bases para una nueva división administrativa del país, dentro de ella aparecen los principios base para el proceso de regionalización, las cuales son: solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial, integración y participación ciudadana, compensación de los desequilibrios territoriales. Las bases de la regionalización fueron planteadas con el fin de acabar las inequidades territoriales que se presentan en el país, considerando criterios geográficos, físicos, morfológicos y ortográficos, territoriales, hidrográficos, ambientales, climáticos y de biodiversidad, étnico culturales, poblacionales y de carácter económico y de potencialidades similares, promoviendo de este modo nuevos polos de desarrollo y procurando el equilibrio interregional, la afinidad histórica y cultural, la complementariedad, ecología y el manejo integrado de cuencas. En este sentido, es recogido por el Código Orgánico de Organización Territorial que dedica todo un capítulo relativo a la conformación y funcionamiento de las regiones. En virtud de lo anterior, con la finalidad de favorecer un debate amplio a nivel provincial que se realiza en varios períodos de administración por parte de las autoridades provinciales y que conlleve un involucramiento y conocimiento del pleno de la ciudadanía en este debate, la Comisión ha considerado apropiado establecer un plazo de veinte años para la conformación de las regiones, manteniendo la potestad del Presidente de la República para el caso de que en estas no se hayan conformado de acuerdo con la ley. Como consecuencia de esta determinación en el plazo se harían innecesarias las reformas planteadas en el informe para el primer debate de las Disposiciones Transitorias Cuarta y Décima Octava, así como el artículo 15 del Cootad propuestas inicialmente, por lo que se mantendrían vigentes. 5. Conclusiones. Por los argumentos expuestos en el presente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

informe, se concluye que el proyecto debe ser aprobado para armonizar el marco normativo que permita un correcto ejercicio en la aplicación de la norma por parte de los gobiernos autónomos descentralizados. 6. Recomendación. La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio considera que el presente Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se enmarca dentro de la normativa constitucional y su inclusión en la legislación ecuatoriana es necesaria y conveniente, por lo que se permite presentar al Pleno de la Asamblea Nacional el presente informe para su decisión en segundo debate. Suscriben el presente informe los asambleístas: Richard Calderón Saltos, Fausto Terán Sarzosa, René Caza Tipanta, Liliana Guzmán Ochoa, Montgomery Sánchez, Octavio Villacreses, Sandra Susana Landázuri; asambleísta ponente Richard Calderón Saltos, Presidente de la Comisión”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Señor Secretario. Tiene la palabra el asambleísta ponente Richard Calderón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Señora Presidenta, asambleístas de este Pleno: En nombre de la Comisión de Gobiernos Autónomos, me voy a permitir exponer a ustedes el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización conocido como Cootad, este Proyecto de Ley fue presentado el veintisiete de enero del dos mil dieciséis por la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, el treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis fue debatido en primera instancia y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

hoy procedemos al debate en segundo momento. Quisiera primero referirme a los principios constitucionales que permiten y que fundamentan este Proyecto de Ley, el primero es que el veintiuno de diciembre del dos mil quince, la Asamblea Nacional aprobó las enmiendas constitucionales, lo que modificó algunos artículos de la misma y en la disposición general de estas enmiendas, se establece textualmente, que las enmiendas constitucionales aprobadas por el Pleno de la Asamblea, deberán ser desarrolladas, armonizadas y adecuadas mediante normas infraconstitucionales en los respectivos cuerpos normativos, es decir, el Cootad es el cuerpo normativo que debe ser modificado en función de las enmiendas, además esta disposición general es concordante con algunos principios constitucionales, como el establecido en el artículo ochenta y cuatro de la Constitución que indica claramente que la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa, tendrá la obligación de adecuar formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas. De igual manera, el artículo cuatrocientos veinticuatro de la Constitución, determina que las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en este sentido, me voy a referir a tres modificaciones que tuvo la Constitución que obligan a la modificación, a la reforma a artículos del Cootad. Primero está el artículo doscientos sesenta y uno en el que se establece que las políticas de educación, salud y seguridad social son competencias exclusivas del Estado central, además se incluye la de planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos correspondientes a salud y educación. En concordancia con este artículo doscientos sesenta y uno, también se modifica el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Constitución, que le da a los municipios la competencia exclusiva de la construcción y el mantenimiento de la infraestructura física y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

equipamiento de salud y educación, pero con autorización de los ministerios rectores de Salud y Educación, además se modifica la disposición transitoria en donde se eliminó el plazo de ocho años para la conformación de regiones. Con estos cambios constitucionales, el Proyecto de Ley propone modificar el artículo cincuenta y cinco del Cootad que se refiere a las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, indicando en su literal g) que para desarrollar el mantenimiento y la construcción de la infraestructura física en salud y educación y sus equipamientos, deberán contar con la autorización del ente rector en la política pública a través de un convenio. De igual manera, el ciento treinta y ocho que se refiere al ejercicio de estas competencias, también modificamos, reformamos este artículo, en el sentido de que se debe tener la autorización del Ministerio. También en el artículo doscientos diecinueve que hace referencia a los recursos de inversión social, reformamos la parte que hace referencia a que estos serán considerados como inversión social, siempre y cuando estos recursos que se invierten en salud y educación, cuenten con la debida autorización y la aprobación de un convenio. En lo que se refiere a la Disposición Transitoria Tercera del Cootad, establecemos el plazo máximo para la conformación de las regiones de hasta veinte años. La Comisión en su análisis ha analizado estas reformas y me parece importante señalar que los municipios pueden seguir invirtiendo en educación y salud, lo que se busca es que esta inversión sea debidamente coordinada, organizada para evitar duplicar esfuerzos y que los recursos públicos puedan ser invertidos de manera planificada, no queremos que se construyan aulas sin las partidas presupuestarias de docentes, sin los parámetros técnicos. De la misma manera, queremos evitar que se construya infraestructura en salud o que se entregue equipamiento por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

parte de los municipios sin la debida coordinación, lo que se busca en fin de cuentas, es que estos servicios tan importantes para la colectividad, puedan ser entregados con calidad y con el mayor aprovechamiento de los recursos públicos, proponemos por lo tanto, que se aprueben en este sentido las reformas al Cootad, porque insisto, son mandatorias en la medida en que se ha modificado la Constitución a partir de las enmiendas constitucionales del veintiuno de diciembre del dos mil quince. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta ponente. Vamos a empezar con las intervenciones. Tiene la palabra asambleísta Moisés Tacle. -----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Gracias, Presidenta. Colegas asambleístas: El año pasado cuando se discutía en el seno del Plenario de la Asamblea Nacional las denominadas enmiendas constitucionales, dijimos claramente que estas enmiendas no se podían aprobar sin consultarle al único que podía legítimamente validar tales consultas que era el pueblo y sigue siendo el pueblo ecuatoriano; sin embargo, violando los procedimientos constitucionales establecidos se aprobaron las denominadas enmiendas, con el voto en contra de todos los que creemos que era necesario consultar al pueblo ecuatoriano. Siempre dijimos en nuestras intervenciones, que el único propósito de fondo que tenían los asambleístas del correísmo para apoyar semejante desatino de violar la Constitución y apoyar enmiendas con un procedimiento que no era constitucional, era beneficiar los intereses políticos de una sola persona, del presidente Rafael Correa y yo creo que el tiempo nos ha dado la razón, que efectivamente ese fue el propósito de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

fondo de todo este tema de las enmiendas constitucionales y tanto es así que ahora vemos que una vez que se aprobó ya este tema el mes de diciembre del año pasado, hasta la fecha no se logran introducir los cambios legales que corresponden a algunas de esas enmiendas que ilegítimamente fueron convalidadas con los votos de los asambleístas del oficialismo, recién ahora vamos a discutir y aprobar seguramente con el voto nuevamente de los asambleístas del Gobierno, una reforma a la Ley del Cootad que le da forma a una de las enmiendas que en su momento se aprobara en el seno del Plenario, creo que este es un nuevo zarpazo a la autonomía y a los procesos de descentralización administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados. El día martes se consumó un acto más que va en esa dirección, se aprobó una ley en donde abiertamente se desconoce una disposición constitucional que otorga a los gobiernos autónomos descentralizados, la competencia exclusiva de la gestión del suelo y le da también la competencia complementaria con el Gobierno central en los temas de ordenamiento territorial. Ahora con esta nueva reforma a la Ley del Cootad, se quiere limitar severamente el trabajo que han venido realizando muchos municipios en el Ecuador y lo han venido haciendo bien en los temas de los servicios de la salud y la educación. Ciertamente este Gobierno a través de los designios de una burocracia tecnocrática que está afincada en la capital, sigue avanzando en este proceso de minimizar la descentralización y la autonomía de los GAD y eso los ciudadanos que realmente creemos en los procesos de descentralización y autonomía de los GAD, no podemos estar jamás de acuerdo, qué daño le hace al Ecuador, qué daño le hace a la ciudadanía el que municipios puedan trabajar también en los sectores de la educación y la salud. Vemos que en algunos casos cuando esto ha ocurrido en el Ecuador, los ciudadanos se han sentido bien servidos, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

ciudadanos se sienten agradecidos por los servicios que reciben tanto en los sectores de la educación como la salud. En algunos de estos municipios, en la ciudad de Guayaquil en donde tengo el gusto de habitar y de residir, el Municipio desde hace muchos años ha asignado recursos importantes para que se presten servicios de primera calidad en los sectores de la salud y la educación, ahora con estas reformas a la Ley del Cootad, estas atribuciones que las venía ejerciendo el Municipio en mi ciudad se van a ver seriamente limitadas, seriamente afectadas y los únicos perjudicados van a ser los ciudadanos, porque entonces ahora va a ser mucho más difícil el que podamos seguir entregando las laptop a todos los bachilleres, podamos seguir entregando las becas a los mejores estudiantes, podamos seguir entregando libros a todos los estudiantes, podamos seguir trabajando en los temas de readecuación de la infraestructura física-escolar, en los temas de provisión de medicinas y atención de salud a miles y miles de ciudadanos en centros de salud fijos y también en las denominadas clínicas móviles. Ahora habrá que tener que pedirle permiso a un funcionario en la capital, probablemente al Ministro de Educación, a ese Ministro que se olvidó de asegurar los bienes públicos de la infraestructura escolar que fueron seriamente afectados en el reciente terremoto. Habrá que pedirle permiso a ese señor que en un momento se opuso a la entrega de laptops en la ciudad de Guayaquil, habrá que pedirle permiso a él para que el Municipio pueda seguir trabajando en estos sectores. Esto es inadmisibile, esto no es positivo, no es trabajar en beneficio de los ciudadanos, y por lo tanto, queremos nuevamente ratificar a nombre de todos los que hacemos nuestro bloque, nuestra posición totalmente en contra de estas reformas que se plantean a la Ley del Cootad que se basan en una enmienda constitucional que a nuestro juicio violó flagrantemente la Constitución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

y por lo tanto no podemos los ciudadanos atacarla ni aceptarla en ningún momento. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta César Umajinga. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. Gracias, compañera Presidenta. En cuanto tiene que ver la reformatoria al Cootad, considero que cada vez más desde la Asamblea Nacional se merma, se reduce el tema de competencias, cuando a través de la enmienda constitucional que lo hicieron, cuando nosotros fuimos muy claros y contundentes que esta no era la forma absolutamente de aprobar la enmienda constitucional, porque el pueblo ecuatoriano, más del ochenta y tres por ciento decía que se mande a la consulta popular todas las enmiendas que ustedes plantearon, las dieciséis enmiendas que finalmente la Corte Constitucional emitió la constitucionalidad, hoy de acuerdo a la reformatoria, reduciría el tema de salud a los gobiernos autónomos descentralizados. Desde hace mucho tiempo atrás los gobiernos seccionales por falta de recursos económicos del Estado ecuatoriano, porque ha limitado el interés de invertir en los sectores sociales, en las áreas sociales, en la salud, los gobiernos municipales, los gobiernos provinciales han venido asumiendo el tema de salud. No solamente la infraestructura sino cooperando en diferentes áreas que puedan servir y entregar el servicio a las ciudadanas y a los ciudadanos ecuatorianos. Esto significa que los gobiernos municipales tendrán que precisamente delimitar también el accionar de la salud en cada uno de los territorios, eso significa quitar la competencia. El tema de educación que habla también de quitar todo lo que significa la infraestructura educativa,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

cuando la competencia la tienen los municipios para ejercer programas de salud y educación; cuando el Gobierno Nacional no ha llegado a los sectores rurales, cuando no ha llegado a los sectores urbanos, los gobiernos municipales y las prefecturas han hecho las obras de infraestructura históricamente en el Ecuador. Hoy pretende concentrar también el Gobierno Nacional que esta sea absolutamente manejado por el Gobierno Nacional, significa compañeros, compadecer con lo que ustedes aprobaron con la enmienda constitucional, que ustedes votaron la mayoría. Hoy pretende, compañeros, reducir, pero no se dan cuenta que quieren más competencias, concentrar el poder político y poder concentrar los servicios básicos. Hoy el Ministro de Educación ha manejado con esa irresponsabilidad, las escuelas del milenio no han sido aseguradas y para que quieren más competencias si son irresponsables para manejar, las competencias que ustedes cada vez más van mermando, van quitando a los gobiernos seccionales. Si el Ministro de Educación no fue responsable para manejar, para asegurar la infraestructura del Estado ecuatoriano que fueron construidas con recursos del pueblo ecuatoriano, para qué quieren más competencias, eso es la irresponsabilidad del Ministro de Educación, hasta amenazando, retando a la Asamblea, si quieren manden el juicio político, pues, y que le interesa al Ministerio de Educación. Si quieren manden a la cárcel, si quieren juicio político planteen, si quieren háganlo esta semana, está pidiendo, está retando a los asambleístas por no asegurar y viola también la Ley de Contratación Pública que señala que todos los bienes del Estado ecuatoriano tienen que ser asegurados. Les pregunto ¿aseguraron? Si pide, compañeros y compañeras, juicio político, nosotros les vamos apoyar a firmar para el juicio político al Ministro de Educación. Esa irresponsabilidad estamos viendo en el Estado ecuatoriano, espero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

que no solamente pase lo que está pasando en el Ministerio de Educación, espero que también, no esté, compañeros, asegurada la infraestructura de salud. Y espero que no estén, compañeros, con el mismo camino, con la misma historia los otros ministerios, espero que hayan asegurado porque es plata del Estado ecuatoriano. Creo que por otro lado los gobiernos seccionales dentro del ejercicio de su competencia, dentro de la nueva estructura política de las regiones, hemos planteado hace mucho tiempo atrás el tema de la conformación de las regiones a través del estatuto, no es posible. Hemos hablado desde el Concope, desde otras instancias que este no es el camino para que los gobiernos seccionales vayan superponiendo las competencias exclusivas que tienen los gobiernos provinciales del Ecuador. Los gobiernos seccionales tienen competencia en viabilidad, educación, salud, entre otras, cooperación internacional. Entonces, la competencia, la super competencia de acuerdo al artículo dos sesenta y dos, tienen la misma competencia que ejercen con carácter exclusivo los gobiernos provinciales en el tema de materia de viabilidad, en el tema de ordenamiento territorial, entonces no era necesario hablar de la constitución de las regiones. En el año dos mil ocho ustedes hablaron de la constitución de las regiones, las regiones de uno llegaron hasta siete regiones y hoy se dan cuenta que este no es el camino, porque los gobiernos provinciales tienen la misma competencia, los gobiernos municipales tienen la misma competencia y también los gobiernos regionales de acuerdo al artículo dos sesenta y dos tienen la misma competencia, y por lo tanto no funciona. La Constitución permitía que durante los ocho años después de la aprobación, de la vigencia de la Constitución, podría haber constituido las regiones, pero para constituir las regiones, tienen que llegar a un acuerdo los prefectos de cada una de las provincias y preguntemos cuál de los prefectos del país para esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

constitución de las regiones está de acuerdo, ninguno y por eso es que esto fracasa hoy. Fracasó ya, compañeros, la intención de los oficialistas porque quisieron constituir las regiones. ¿Será porque los próximos prefectos no serán de Alianza PAIS y es muy difícil que manejen los gobernadores regionales o nombren los gobiernos regionales? Los gobiernos seccionales, regionales no se compadecían compañeros, con la política que tienen las provincias y super competencias sobre todo de los gobiernos regionales y por eso hoy plantean constituir a los veinte años, quizás, quizás puedan constituir las regiones a través del estatuto y que se constituya por la ley. Compañeros, eso es porque realmente no ha funcionado, han fallado precisamente en la aprobación de la Constitución de Montecristi, veinte años para que, lo que hemos pedido históricamente los gobiernos seccionales, es el tema de la descentralización, descentralizar significaba reducir la burocracia, los viajes que hacen para gestión los alcaldes, los prefectos; descentralizar con recursos económicos en diferentes áreas, no solamente las áreas más conflictivas que tiene el Gobierno y descentralizar para que los gobiernos provinciales, los gobiernos municipales mátense ahí con cada una de las organizaciones sindicales y otras organizaciones sociales, sino que hemos dicho, la descentralización permite la calidad, la eficiencia del manejo de la administración pública, esto permitía reducción del tiempo, ser ágil, ser rápido, eso era el tema de descentralización y hoy sí vemos en la materia de análisis que estamos haciendo hoy día, es absolutamente concentrador del poder, todo el poder del Estado ecuatoriano, todo el poder del Gobierno Nacional. Cada vez se acumula el poder y los gobiernos seccionales se están quedando con competencias exclusivas ya con carapachos, no hay ninguna competencia relevante para los gobiernos seccionales, acaba también de reducir la autorización del uso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

del suelo en la Ley de Ordenamiento Territorial, hoy de la salud, de la educación. Entonces que van a hacer los gobiernos seccionales, distinguidos asambleístas, que ustedes también se van a poner en el puesto de alcaldes, de ser prefectos y con qué competencias ustedes van a trabajar, ejercer en su territorio y cuando hemos trabajado, cuando muchas veces hemos ejercido para planificar adecuadamente y trabajar en el ordenamiento territorial, que no es más que otra cosa que ordenar en el territorio. Qué vamos a ordenar si todo está centralizado a nivel del Ejecutivo, a nivel también de la estructura del Estado, maneja la política y sobre todo la rectoría tiene el Gobierno Nacional y qué harían los gobiernos seccionales, los alcaldes, las juntas parroquiales, las prefecturas andar atrás de los ministros, atrás de los subsecretarios para pedir las competencias, para pedir de favor, para que puedan descentralizar algún convenio para así trabajar, así desarrollar en su territorio. En este sentido, compañeras y compañeros, creo que la transitoria que ustedes plantean, realmente las solicitudes de la consulta popular para constitución de las regiones no se van a dar, ningún prefecto está de acuerdo y por lo tanto no deberían hablar de regiones. Hay que prevalecer la Amazonía, lo que es la Amazonía; la Sierra ecuatoriana, lo que es Sierra ecuatoriana; lo que es Galápagos tiene que seguir siendo Galápagos históricamente, no habrá ninguna región a crearse a futuro en veinte años... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. ... Creo que éstos temas también sirven para el desarrollo del pueblo ecuatoriano y por eso, cuando hay una cuestión cultural, cuando hay una cuestión histórica,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

cuando esto se merma, se quiere golpear a la ciudadanía cuando hay resistencia y por eso cuando no hay una salida, compañeros y compañeras, ustedes están poniendo para veinte años. Pero en el año dos mil diecisiete ya no llegará este Gobierno y todas estas normas trabajar para reformar para que vuelva a los cauces normales. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Fausto Terán.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SARZOSA FAUSTO. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Antes de comenzar hacer algunas observaciones, quisiera también quizás recordar a la ciudadanía. Acaba de decir el asambleísta Tacle, que hemos hecho las enmiendas y que seguimos cambiando, quisiera también, creo que no sé si es por desconocimiento de la ciudadanía o quizás por crear un malestar en el pueblo ecuatoriano, pero quisiera, señora Presidenta que se dé lectura por Secretaría al artículo cuatro veinticuatro de la Constitución, el primer inciso, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, dé lectura de lo solicitado. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. Artículo 424 de la Constitución: "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

jurídica". -----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SARZOSA FAUSTO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Norma suprema la Constitución, bien digo, creo que es desconocimiento del Asambleísta, la Constitución. El cuatro veinticuatro establece si hicimos enmiendas y estamos diciendo que los gobiernos autónomos municipales tienen la facultad exclusiva en las áreas públicas y estamos diciendo que le quitamos, no es cierto, lo que es hacer o construir en lo que es salud y educación, tenemos por obligación, por obligación que hace reformas a una Ley Orgánica de Territorio, por ley nos obliga hacer esto. Pero está diciendo el Asambleísta que seguimos haciendo reformas y enmiendas. El asambleísta Umajinga también decía y en eso sí coincido con usted totalmente Asambleísta, que en las parroquias rurales, en la parte rural no ha habido inversión y que han sido abandonadas, claro que sí, por décadas la parte rural ha sido abandonada, no hemos tenido escuelas, no hemos tenido vialidad, pero por eso es que estamos haciendo obra en este Gobierno, compañero Asambleísta. También decía que ya van a ser alcaldes algunos de aquí, los colegas asambleístas y que van a tener que hacer. Los gobiernos autónomos descentralizados tienen mucho que hacer, tenemos retrasos y sino le doy porcentajes, a nivel nacional el alcantarillado llega al cuarenta y ocho por ciento de cobertura, de agua potable llega al sesenta y dos por ciento de cobertura a nivel nacional; vialidad de igual forma en la parte rural, productividad, montón de cosas que tienen que hacer también tanto los gobiernos municipales como los provinciales. Señora Presidenta, quiero pedir al señor Presidente de la Comisión que se haga una observación o quiero mejor dicho hacer una observación en el artículo ciento treinta y ocho que se está planteando en la reforma. En el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

artículo cincuenta y cinco, y de acuerdo a lo que dice la enmienda constitucional, se dice que para la construcción también de salud y educación, pueden hacer los gobiernos autónomos municipales previa autorización del Ministerio rector en este caso. Pero en el artículo ciento treinta y ocho, se pone también en el segundo inciso, se dice: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales en el marco de la planificación concurrente con la entidad rectora". El momento que hay autorización, no puede haber planificación concurrente, señor Presidente, para lo cual pido se rectifique esta reforma que se está planteando y también propongo que el texto del artículo ciento treinta y ocho quede como sigue. El artículo ciento treinta y ocho: "Ejercicio de la competencia, de la infraestructura y equipamiento físico de salud y educación. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenios y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto, cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre". Hasta aquí mis observaciones. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: En realidad que hemos escuchado que lo que estamos tratando el día de hoy, no es otra cosa que el procedimiento y la culminación de todo lo que se hizo en las enmiendas aprobadas por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

mayoría del Gobierno y por la mayoría digamos de asambleístas del Gobierno. Por tanto, bien se ha hecho y se ha dado lectura al artículo ochenta y cuatro de la Constitución, se ha dado lectura al artículo cuatro veinticuatro de la Constitución, en el que normalmente se está indicando los pasos a seguir para la aprobación de las reformas que se realizaron a diferentes leyes y que desgraciadamente hoy afecta gravemente a los gobiernos autónomos descentralizados. Creo, señora Presidenta, señores asambleístas y miembros de la Comisión, compañeros, que nosotros así como observamos un procedimiento, también tenemos que observar lo que dice la Constitución en otros artículos. Por ejemplo en el artículo uno en su última parte, dice que “el Ecuador es un Estado constitucional” y continúa y luego dice: “Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada”. Y lo que se está haciendo este momento es absolutamente lo contrario, centralizando el poder y quitando competencias exclusivas para los municipios. Bueno entonces, la pregunta aquí como se dice en el pueblo, a qué estamos jugando, porque no estamos realmente, seriamente legislando. Por otra parte, señora Presidenta, pido que se dé lectura al artículo dos treinta y ocho de la Constitución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. “Artículo 238. Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados...”-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Hasta ahí, por favor. Señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

asambleístas, pueblo ecuatoriano: Estamos absolutamente claros en lo que dice este artículo dos treinta y ocho y este artículo no ha sido reformado, este artículo sigue vigente, por tanto lo que estamos nuevamente haciendo al igual que la ley anterior, es un acto inconstitucional, porque habríamos tenido primero que derogar este artículo para poder dar cumplimiento a las reformas de las leyes pertinentes. Creo, señora Presidenta, señores asambleístas, que estamos creando un caos y una confusión en lo que concierne a las obligaciones y responsabilidades de las instituciones que tiene el Gobierno en las provincias y en los cantones, con las verdaderas instituciones que son responsables del desarrollo social y económico en las provincias, cantones y juntas parroquiales. Se hablaba y se decía, claro es que son responsables las juntas parroquiales, los municipios, las prefecturas porque no cumplen con todas sus obligaciones. Yo le pregunto ¿cómo puede hacer obra y cumplir con todas las responsabilidades una junta parroquial, si en promedio de ciento ochenta mil dólares tiene para poder administrar su junta parroquial? Repito ciento ochenta mil dólares ¿con eso podrá subsistir, podrá hacer obras? Pido, señor Presidente, que se atienda, está perturbando a los compañeros para poder hablar. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FAUSTO CAYAMBE TIPÁN, PRIMER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y OCHO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, compañero Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Bien, decía entonces que las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

juntas parroquiales en un promedio a nivel nacional de ciento ochenta mil dólares ¿podrán hacer obras? Adelanto y progreso para toda la población rural, no. Y ahora para los municipios y las prefecturas se está restando aproximadamente entre el doce y el quince por ciento por las diferentes leyes que hemos aprobado. Entonces, cómo se habla de igualdad, cómo se habla de equidad que es un principio filosófico que tiene el socialismo del siglo XXI, esto es una mentira, esto es una farsa, esto es un engaño que está haciendo el Gobierno contra los gobiernos seccionales. El Gobierno central mandó por ejemplo que se construyan las escuelas del milenio y qué ha sucedido, hablo por mi provincia y he hablado con el Ministro de Educación actual, se crearon dos escuelas del Milenio allá en mi provincia y se cerraron cuarenta, cuarenta escuelas se cerraron, ofreció el transporte, no hay tal transporte, se cerraron centros de salud porque no hay médicos ni hay medicinas, cómo se quiere atender por parte del Gobierno, si el Gobierno no tiene dinero y los únicos, los únicos elementos e instituciones que tienen para poder apoyar y ayudar al desarrollo especialmente rural, son los municipios y las prefecturas y lo que estamos aprobando es un control y centralización por parte del Gobierno y eso está absolutamente mal, razón por la que ratifico que este trámite que estamos haciendo y aprobando esta Ley es inconstitucional. Las reformas planteadas al Cootad, son inconstitucionales, porque jamás los municipios pueden supeditar su gestión administrativa para planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación al requerimiento de una autorización previa emitida por una autoridad administrativa. Estamos sometiendo a los municipios directamente a la autoridad superior. Entonces, de qué descentralización estamos hablando, es un sometimiento total. Creo, señor Presidente, que en vez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

de estar aprobando estas leyes inconstitucionales que afectan a los municipios, el bloque de mayoría debería aprobar leyes que obliguen al Ejecutivo a tomar correctivos en la errónea política económica aplicada en los últimos nueve años, principalmente para qué, para que no aumente el techo de la deuda pública, para que ejecute medidas de austeridad fiscal y disminuya el gasto corriente, que priorice la inversión en salud y educación en lugar de invertir en elefantes blancos como la refinería del Pacífico.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, asambleísta Yandún.----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ... Que elimine la inmensa carga tributaria en este momento de crisis económica y que está estrangulando la precaria economía de los ecuatorianos. Que paguen la deuda los contratistas del Estado y que mande el dinero para pagar a los contratistas, a los gobiernos seccionales. Que se transparente los contratos de venta anticipada de petróleo a la China y Tailandia. Que se pague lo que adeuda a los GAD del país, al Issfa y al Isspol. Que restituya al IESS el dinero utilizado para la compra de bonos del Estado. Que pague a los maestros lo que les adeuda por concepto de jubilación. Que restituya a los maestros el dinero confiscado de su Fondo Complementario Provisional cerrado. Señor Presidente, creo que tenemos que cambiar de política para que haya la equidad y la igualdad social, al contrario de lo que están haciendo ustedes. Gracias, señor Presidente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Yandún. Tiene la palabra el asambleísta Walther Sivinta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y TRES MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA SIVINTA TAIPE WALTHER. Muchísimas gracias. Quiero empezar dando un saludo combativo y revolucionario a todos los asambleístas que están aquí. Este saludo tiene dos razones, una razón, porque ahora los ciudadanos tenemos que ser combativos y tenemos que ser revolucionarios; y, la segunda razón de mi saludo, es porque a lo mejor aquí dentro de los asambleístas de PAIS, está algún compañero que estuvo en una de las células del Frente Revolucionario Estudiantil por el año setenta y cinco al ochenta, que era la encargada, que era el frente para recoger militantes para el Movimiento de Izquierda Revolucionario y luego, para ir a conformar el movimiento de lucha armada Alfaro Vive Carajo. Por lo tanto, tuve esa suerte, pero hoy estoy desencantado por los sesenta años que están los Castro en Cuba. No sé si recuerde alguien de los asambleístas de PAIS si estuvo alguna vez en las células del Frente Revolucionario Estudiantil, su base era la Universidad Central. Una cosa es aprobar y otra cosa es realmente aplicar. No creo que esta unificación de provincias en regiones, dé resultados, los ministerios en este momento ya se encuentran trabajando en ese sistema y quiero denunciar que en la provincia en la que yo vivo, Santo Domingo de los Colorados, el Ministerio del Deporte no ha construido, no ha puesto un ripio partido por la mitad, no así en la ciudad de Portoviejo, que es donde está la Regional cuatro, ahí sí se ha creado una infraestructura suficiente para su provincia, con todo derecho y nos da envidia, pero en Santo Domingo no ha construido el Ministerio del Deporte absolutamente nada. Los luchadores sociales, los ciudadanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

tenemos que combatir mucho, quien les habla es dirigente de las ligas barriales del cantón Santo Domingo, soy su Vicepresidente. Luego de cinco años de lucha se logró que la Regional cuatro consiga del Ministerio del Deporte un acuerdo mediante el cual pueda aprobar los estatutos de los clubes, registrar directorios, porque se demoraban diez meses, doce meses para registrar un club. Los dirigentes populares íbamos a dejar en Portoviejo un trámite, luego de la revisión respectiva se mandaba acá a Quito luego de Quito regresaba a Portoviejo, así funcionaba la Regional cuatro, pero luego de nuestra lucha permanente, de denuncias al Ministerio, se cambió y se dio una norma para que en Portoviejo ahora sí se pueda registrar. Por lo tanto, aquí en esta Asamblea se han aprobado muchas leyes, la intención de la ley cuál es, mejorar. Ya se aprobó una ley aquí de protección del animal, en donde los municipios tenían que hacerse cargo de los perritos de la calle. Siguen los perros en la calle, nadie se hace cargo de los perros, también aquí se aprobó la nueva Ley de Tránsito, parecía una maravilla, sin embargo, siguen habiendo accidentes de tránsito, ha aumentado los accidentes de tránsito ¿o es que acaso en todas las leyes que aquí se aprueban, lo que interesa es la multa para el Estado? Posiblemente ese es el objetivo primordial de muchas leyes que aquí se aprueban, las multas que se aplican a los ciudadanos por cualquier otra infracción. En lo referente al tema que estamos tratando, ya lo han dicho algunos compañeros, se está centralizando cada vez más, porque por ejemplo, se plantea reformar la ley de los municipios, en donde le están pidiendo que tienen que pedir permiso al Ministerio del ramo para poder hacer la infraestructura y eso se llama centralismo. Todas las leyes que se han aprobado aquí en la Asamblea van hacia el centralismo. Entonces, nosotros creemos que no es correcta esa situación. En lo que se refiere a la tercera conclusión, en donde dice:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

Procesos de regionalización para ampliar a veinte años, les aseguro, les doy por firmado, que si así pongamos aquí cincuenta años, eso no se va a dar, porque cada provincia tiene su idiosincrasia, cada provincia tiene su forma de pensamiento colectivo. Entonces, personalmente para mí, no era conveniente que se amplíe el plazo, más bien debería disminuirse, máximo a unos cinco años, porque se supone que los prefectos y los alcaldes pues, lo podrían realizar. Señores asambleístas, ha sido un placer saludarles en esta mi primera intervención y decirles que no crean que porque los datos estadísticos no aparecen, la gente está conforme con el Gobierno, discúlpeme yo camino a pie y cojo taxi todos los días, posiblemente muchos asambleístas ya no andan a pie, andan en carros y ya no cogen taxi, por lo tanto no saben el pensamiento colectivo, la gente está indignada con el Gobierno. Finalmente, estamos esperando el proceso electoral para decirle que no es tan cierto lo que está pasando. Yo lo que les recomiendo es que disfruten y gocen al máximo del tiempo que les queda como Gobierno. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Liliana Guzmán. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUZMÁN OCHOA LILIANA. Gracias, Presidenta. Creo que vale la pena recordar que el debate político sobre el trámite de enmienda constitucional ya pasó, eso fue durante todo el año dos mil quince, siguiendo el procedimiento establecido en la misma Constitución. Por eso, ahora en este segundo debate en el cual se plantean armonizar algunos articulados que tienen relación con la enmienda constitucional, volver de nuevo, traer de nuevo estas posiciones políticas respecto a la enmienda constitucional, realmente no deja de ser más que un discurso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

reiterativo y sobre todo barato, podríamos decirlo. En ese sentido, colegas asambleístas y compañera Presidenta de la Asamblea, que a su vez fue la proponente de este Proyecto de Ley, para reformar específicamente artículos con las competencias respecto a los gobiernos autónomos descentralizados municipales en materia de infraestructura y equipamiento para salud y educación. En su momento cuando se tramitaba la enmienda constitucional, plenamente se justificó en el ámbito jurídico, en el ámbito político, en el ámbito de cuán ha sido aplicable esa competencia que lo tenían los gobiernos autónomos municipales, lo tenían que cumplir con infraestructura, tenían que cumplir con equipamiento, pero no lo hicieron. Por eso ahora escuchar a colegas asambleístas que dicen que les están quitando competencias a los gobiernos municipales, es contradictorio, porque cuando lo tenían antes de la enmienda constitucional, tampoco es que solucionaron y más bien como había indicado el mismo colega, estaban abandonados los temas de infraestructura y equipamiento en educación y salud. Fue y es este Gobierno el que vino con una política pública clara, a intervenir en infraestructura y equipamiento en salud y en educación. Por lo tanto, no se les quita nada, porque lo que tenían no hicieron y pueden decir por falta de recursos, pueden decir por lo que sea, pero no lo hicieron. Por lo tanto, en este momento cuando armonizamos los artículos de competencias, infraestructura y educación dentro del Cootad que es competencia del Gobierno central, porque así lo ha venido haciendo, porque si tiene la generación de la política pública, lo correcto es que también tenga esa capacidad de infraestructura y equipamiento, pero se deja abierto, porque así también lo mandó la enmienda y así lo propuso en su momento dado la compañera Presidenta y luego debatió la Comisión y ahora con algunas correcciones que lo pide el colega



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

asambleísta Terán, que mediante convenio con el ente rector en salud y en educación, los gobiernos municipales que quieren, ojalá no clientelariamente, tener recursos para poder invertir en salud y en educación, lo van a poder seguir haciendo, pero tiene que existir ese convenio con los entes rectores y eso es importante dejarlo claro, para que no se venga aquí a tergiversar que como que se les está quitando y que no se les está abriendo esa posibilidad, la misma reforma deja abierto ese tema, que previo convenio con el ente salud, en este caso, con el ente educación en este caso rector, puedan mediante convenio cumplir el ejercicio en materia de infraestructura y equipamiento. Y para concluir, colegas, vale mencionar también aquello que fue enmendado en la Disposición Transitoria Primera en el numeral nueve, respecto al plazo para la creación de los gobiernos autónomos regionales, es un nivel de gobierno creado en la Constitución y por lo tanto, la misma Constitución determina que la ley fijará el plazo. En su momento estaba de ocho años y así está todavía en el Cootad y hemos visto que esos ocho años está por cumplirse y no ha existido esa decisión política, no ha existido esos acuerdos políticos entre principalmente los gobiernos provinciales, para poder configurarse y crearse estos gobiernos regionales. En vista de ese análisis que hemos podido hacer en la Comisión conjuntamente con los entes técnicos en materia de planificación, se ha determinado poner un plazo porque así lo manda la Constitución, la ley tiene que fijar un plazo, algunos sectores pueden decir que los veinte años es mucho, pero hablamos de un plazo máximo, si la voluntad política de los gobiernos provinciales lo deciden mañana, pasado y se conforman, mejor, mucho mejor, pero está en esa figura, la posibilidad de seguirse creando estos gobiernos regionales o de crearse estos gobiernos regionales, máximo en un plazo de veinte años, es la propuesta que lo hace la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

Comisión y como lo decimos si es en menos años, mejor, eso es lo que tenemos que motivar, eso es lo que tenemos que sensibilizar desde los actores sociales, desde los movimientos sociales, desde los gobiernos autónomos descentralizados, para que ojalá en un menor plazo, podamos darle al país ese nivel de gobierno que tiene sus competencias fijadas en la Constitución y que tampoco podríamos decir que duplican acciones con otros niveles de gobierno, pues, la Constitución establece a cada uno de ellos sus niveles de gobierno. Entonces, en ese sentido, la recomendación que hace la Comisión respecto al plazo, es porque la Constitución dice que la ley fijará ese plazo. Si bien es cierto en la propuesta inicial no se fijaba un plazo, pero nosotros hemos tenido que en la Comisión discutir, plantear y ponerlo a decisión de este Pleno, sobre la aceptación o no de estos veinte años como máximo, reiterando que si existe la voluntad y la decisión política y la presión social, podríamos decirlo, ojalá pudieran en menos años tener ya configurado este nivel de gobierno. Con esas aclaraciones, señora Presidenta, agradezco el uso de la palabra. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Franco Romero. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Señora Presidenta, señores legisladores: Creo que vale la pena hoy parafrasear a Simón Bolívar, pero a Simón Bolívar aquel libertador, aquel hombre de pensamiento democrático, no al Simón Bolívar cuyo pensamiento manoseado del señor Chávez y el señor Maduro: "He arado en el mar" manifestó Bolívar. Yo creo que también he arado en el mar, porque en el primer debate hice algunas observaciones y ninguna de esas se ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

tomado en cuenta para el informe del segundo debate. Por otro lado, manifestar aquí, ufanarse de que el país tiene una cobertura del cuarenta y ocho por ciento de agua potable y cincuenta y dos por ciento de alcantarillado de aguas servidas, simplemente es admitir que se ha fracasado después de casi diez años de Gobierno correísta. Deberían ufanarse si después de diez años de estar en el poder, en medio de una bonanza petrolera incalculable, de dejar con el noventa y cinco por ciento de cobertura al Ecuador en agua potable y alcantarillado, pero eso ustedes y nosotros sabemos que no ha sucedido, que lo menos que se ha hecho precisamente durante estos diez años, es trabajar en los sectores populares del Ecuador y solucionar los problemas fundamentales, elementales, básicos de nuestro pueblo, del pueblo ecuatoriano. Hoy con este Proyecto de Ley que naturalmente será aprobado por la mayoría oficialista, se consume una vez más el centralismo absorbente que ha vivido este país no solamente en este Gobierno, sino durante toda su vida republicana. Solamente hay que remitirse al informe para la aprobación del Presupuesto General del Estado para el dos mil dieciséis y observar la parte concerniente al per cápita geográfico, donde encontramos que mientras en Pichincha se recibe más de seis mil o siete mil dólares por cada una de las personas que habitan en esta provincia y en Guayas solamente quinientos dólares; en El Oro, setecientos; en Los Ríos, menos de quinientos dólares por cada uno de los habitantes de esa provincia. Este Proyecto de Ley, esta reforma al Cootad, no servirá sino para consumir una vez más el centralismo absorbente que existe en el país y para demostrar que este Gobierno ha sido un Gobierno concentrador del poder, pedir permiso a un gobierno autónomo descentralizado como un municipio, una junta parroquial o un gobierno provincial para poder arreglar la cubierta de una escuela, de una aula, para poder mejorar los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

servicios higiénicos de una escuela, me parece traído de los cabellos. Pedir permiso, firmar un convenio con el Ministerio de Educación para poder construir el patio cívico de una escuela alejada de la capital de la República, me parece un despropósito. Eso no debe darse, por más que se hayan aprobado las enmiendas que se aprobaron el tres de diciembre. Por otro lado, señora Presidenta y señores legisladores, quiero decirles a ustedes que tengo más de veinte años en la lucha por la descentralización. Fui el primer Presidente de la Comisión Especial de Descentralización del Estado en mil novecientos noventa y cuatro, conozco el problema del centralismo y conozco también el tema de la descentralización a profundidad porque lo he estudiado, he participado en varios seminarios y talleres sobre este tema, la regionalización jamás se hará realidad en este país esa regionalización horizontal que manda la Constitución Política del Estado, han pasado nueve años desde que se aprobó la Constitución y no ha habido un solo gobierno provincial que haya tomado la iniciativa para conformar una región horizontal. Por lo menos nosotros, quienes habitamos en el sur del país, quienes tendríamos que conformar la famosa Región número siete, El Oro, Loja Zamora, nunca vamos a llegar a esa situación. Hemos tenido las peores experiencias y estamos viviendo en carne propia actualmente el centralismo en la ciudad de Loja, dieciocho subsecretarías están centralizadas en la ciudad de Loja, ya lo he dicho antes y no me voy a cansar de repetirlo, para aprobar una simple reforma para las empresas pequeñas que tienen más de diez trabajadores o empleados, se necesita ir a la ciudad de Loja. En eso ha fracasado la Senplades en esta zonificación administrativa en las hipotéticas regiones que se crearían un día. Hoy en este Proyecto de Ley, se habla de veinte años, pasarán los veinte años, pasarán cincuenta años y jamás se aprobarán estas famosas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

regiones horizontales en el Ecuador. Señora Presidenta, una vez más, como lo manifesté en el primer debate, no votaremos por esta reforma, porque puede ser constitucional, puede ser legal, no lo negamos, pero es inconveniente para los intereses del pueblo ecuatoriano. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Lourdes Tibán. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Gracias, señora Presidenta. La nueva composición legislativa tendrá mucha responsabilidad en el tema de reformas legales, pero sobre todo, el tema de ver cómo hacer una reforma ya total al Cootad, porque vamos haciendo de retazo en retazo, ese Cootad creo que va por la cuarta o quinta reforma y sin embargo, seguimos encontrando temas que no dan solución para mejorar la administración en los gobiernos seccionales. Ahora nos avocamos a votar esta reforma para dar cumplimiento a una enmienda constitucional de la cual, uno de los primeros compromisos que debe existir de la oposición, cualquiera que llegue a ser gobierno, lo primero que tendremos que hacer, llamar a consulta popular y votar al piso, con el voto de los ecuatorianos esa enmienda del tres de diciembre del dos mil quince. Ahora, nosotros estamos tratando de adecuar el Cootad para dar salidas a esa enmienda inconstitucional que se aprobó en la Asamblea Nacional. Por eso, creo que vamos a seguir reformando al Cootad por ahora, porque hay que implementar la enmienda inconstitucional, más allá de eso, considero que el Cootad tiene que ser revisado en su integralidad, hacer una reforma total. Cómo es posible, por ejemplo, que acabo hace minutos de hablar con la señora Presidenta como también con Richard, sobre el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

cartas a los asambleístas de Cañar, como es posible que la Asamblea Nacional tenga que declarar prioridad nacional un camino vecinal de once kilómetros en el sector indígena de Cañar. El año pasado en el dos mil quince vino donde la señora Presidenta esa carta, la señora Presidenta manda a Richard Calderón, Richard Calderón manda a la Corte Constitucional, la Corte Constitucional manda al Prefecto que es competencia de él, llega un año y ayer recién, con veintisiete de junio, el Ministerio del Ambiente dice que vuelva a la Asamblea Nacional, para que la Asamblea Nacional resuelva como prioridad nacional un camino intercomunal. Yo sí pido, señora Presidenta, que revisemos de manera general el Cootad, para que nuestra gente, para que los alcaldes, los prefectos, incluso las juntas parroquiales, sepan cómo actuar sin hacer dar las vueltas a los usuarios que son los ciudadanos comunes y corrientes, que buscan una solución inmediata a sus problemas. Esta gente de Cañar ha recorrido desde el dos mil nueve, esperando que alguien le autorice hacer la apertura de esta vía. Qué pena señores, pero esos son los temas que trae el Cootad, de manera que solo recomendar que preparemos una reforma integral al Cootad. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Alexandra Ocles. Tiene la palabra asambleísta Luis Fernando Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, Presidenta. El proyecto que hoy debatimos es un proyecto que refleja el alcance de las enmiendas a la Constitución aprobadas por esta Asamblea, de ello no cabe la menor duda, pero también es cierto que este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

proyecto constituye la prueba más clara del tratamiento que los municipios ecuatorianos han venido recibiendo después de la aprobación de la Constitución de Montecristi. Qué ha pasado desde el dos mil ocho hasta el dos mil dieciséis, varias de las competencias que la Constitución asignó a los municipios como exclusivas y algunas como concurrentes, difícilmente han podido ser aprovechadas a plenitud por los municipios ecuatorianos y en muchos casos, el ejercicio de esas competencias ha estado condicionado a una serie de autorizaciones de orden burocrático, sobre todo en materia de tránsito, un verdadero viacrucis tuvieron que vivir algunos municipios ecuatorianos, para asumir completamente la competencia en materia de tránsito, el tema en todo caso, no se queda simplemente en la forma cómo los municipios han ejercido las competencias que fueron explícitamente reconocidas en la Constitución de Montecristi. En materia económica entre el dos mil quince y el dos mil dieciséis, los municipios han sido objeto de una reducción ostensible de las transferencias del Presupuesto General del Estado, se disminuyeron cuando se aprobó el Presupuesto del dos mil dieciséis y posteriormente también comenzaron a disminuirse, una vez más, cuando se aprobó la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, que le permitió al Ministro de Economía que pudiera reducir las transferencias si bajaban no solamente los ingresos petroleros, sino también los ingresos tributarios. Las condiciones en las que se encuentran, entonces, los municipios ecuatorianos en el dos mil dieciséis y en las que se encontrarán a comienzos del dos mil diecisiete son, indudablemente, más difíciles de aquellas en las que estuvieron el dos mil ocho, cuando se aprobó la Constitución de Montecristi. No podemos, entonces, simplemente comentar el alcance del proyecto de reformas a los artículos cincuenta y cinco y ciento treinta y ocho del Cootad, sino saber y estar convencidos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

que en último término el desenlace político en el país es el de tener ahora municipios en problemas por falta de transferencias y sobre todo por dificultades en el ejercicio de sus competencias. Sería conveniente que se leyera el auto de verificación que dictó la Corte Constitucional una vez que desde la Secretaría de la Asamblea se envió el paquete de enmiendas a esta Corte. En este auto de verificación, que es una especie de control preventivo de constitucionalidad, que no podría hacer en esos términos la Corte Constitucional, pero que lo hizo, uno encuentra la magnitud de la reforma, enmienda a las competencias en materia de salud y de educación de los municipios ecuatorianos. En primer lugar, el proyecto con el que se comenzó a discutir en esta Asamblea, fue modificado cuando se incorporaron en el artículo doscientos sesenta y uno, tanto a la educación como a la salud, dentro de las competencias exclusivas del Estado, precisamente con una modificación que no podía ser incorporada. En segundo lugar, la Corte Constitucional, luego de justificar la incorporación de estas dos palabras dentro del artículo doscientos sesenta y uno, señala que la enmienda tuvo como fundamentación la supuesta antinomia o contradicción entre los artículos doscientos sesenta y uno y doscientos sesenta y cuatro de la Constitución, encontró la Corte Constitucional que por un lado se reconocía la competencia exclusiva del Estado en la rectoría de las políticas en materia de salud y educación; y, por el otro lado, la misma Constitución reconocía a los municipios ecuatorianos competencias similares en materia de educación y salud. No había ninguna antinomia porque al leerse la distribución de competencias en el contexto de la Constitución, fácilmente uno podía advertir cuál era el ámbito competencial del Gobierno central y cuál el de los municipios. Pero, al final, con esta serie de justificaciones lo que se logró fue que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

municipios en materia de salud y de educación, para poder realizar tareas de mantenimiento o de construcción de estructura física, deban pedir permiso al Gobierno central mediante convenios, autorizaciones, lo que fuese, en otras palabras, reduciendo competencias de los municipios en estas dos materias. Claro que la Corte Constitucional dijo que este proceso mediante el cual se despojó de competencias a los municipios ecuatorianos, fue un proceso que se canalizó debidamente mediante la enmienda, pero en el fondo todos sabemos que sí hubo una modificación a la estructura del Estado, porque cambió la distribución de competencias prevista en la Constitución y cambió el sentido de las competencias exclusivas y de las competencias concurrentes, que a este cambio no se le quiera llamar modificación a la estructura misma del Estado, porque uno de sus elementos se vea afectado, es otra cosa. En todo caso, se enmendó la Constitución y ahora con esta reforma al Cootad, simplemente se quiere confirmar este despojo de competencias fundamentales de municipios en materia de salud y educación, para mantenimiento y construcción de infraestructura física. Quiero, brevemente, en lo que me queda, comentar una experiencia del Municipio de Ambato, cuando era Alcalde de esa ciudad, inicié el primer proyecto de salud en todo el país, después del que se había iniciado en Quito, con el alcalde Durán-Ballén. Construimos un hospital, un hospital municipal que hasta ahora está funcionando. ¿Qué va a pasar con ese hospital si ya no tiene la competencia plena el Municipio? Para mantenerlo en funcionamiento, ¿se requerirá autorización? Uno diría que no, porque ya se construyó y ya funciona; sin embargo, desde el momento en que se comenzó a debatir en esta Asamblea la enmienda, varios funcionarios nacionales del ámbito de la salud anunciaron que ese hospital no podía seguir siendo operado por la Municipalidad, porque al final la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

competencia era nacional. No hay una transitoria en el proyecto que estamos discutiendo, no hay una norma que no sea transitoria u otra que aclara definitivamente que lo que se ha hecho en materia de salud permanece como tal y no tendrán los municipios ecuatorianos que están dedicados a tareas en materia de salud, como el de Ambato, con el hospital que les comento, que realizar ningún otro tipo de permiso para garantizar el pleno funcionamiento de esa estructura. Hay otro caso, también cuando era Alcalde de Ambato, hicimos un proyecto escolar, educativo, para permitir que los jóvenes o mayores trabajadores de la calle... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...pudieran en un año obtener el diploma de haber estudiado el colegio. ¿Qué va a pasar con ese establecimiento, si ahora prácticamente se amputan las competencias municipales? Dirán es que no es construcción, no es mantenimiento, pero es operación. Creo que se necesita para precautelar casos como esos, que entiendo que existen en otros cantones del país, una disposición final o una transitoria si se va a pasar de una etapa a otra, para que no haya duda alguna en el ejercicio de las competencias municipales en lo que ya se ha hecho en materia de salud y educación. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Virgilio Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Muchas gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

Presidenta. Me parece que esta discusión que tenemos ahora, básicamente se corresponde con un debate, que ya lo hicimos el año anterior, a propósito de la enmienda, incluso me permití plantear en el informe para primer debate, que lo adecuado era operar de una vez las reformas legales para evitarnos esto, para evitar que volvamos a discutir temas que en este momento ya son de materia constitucional y, por lo tanto, no cabe que las leyes se opongan a lo que ya dispone la Constitución de la República. Me parece que, en ese sentido, ya en ese momento quedó absolutamente claro cuál era el sentido de la enmienda que se propuso y la enmienda que se aprobó, que es básicamente responsabilizar a nivel nacional con lo que tiene que ver con educación y salud, y de ninguna manera eso significa que los gobiernos autónomos descentralizados municipales no puedan desarrollar también acciones en estas materias, sino simplemente que si así lo desean, más allá que tienen competencias también exclusivas, tengan que seguir un proceso en el cual coordinen con las autoridades rectoras, porque esa es una competencia que ya la Constitución, incluso sin la enmienda, establece para el Gobierno Nacional. De tal manera que me parece que este es un debate que no se corresponde con este momento, que ya se lo hizo en su oportunidad y que ahora básicamente lo que nos corresponde es que la ley pueda establecer sintonía con lo que ya establece el mandato constitucional. Mi observación en este sentido, más bien, en la intervención quisiera dedicar y concentrar en lo que tiene que ver con las regiones. Me parece que este es un tema que debería pensarlo mejor la Comisión, el ponente de la ley, porque sí tiene varias repercusiones, qué es lo que en primer lugar habría que analizar y mirar y que esto no fue corregido en la Constituyente. En el país existe un régimen competencial muy fuerte a nivel nacional y también a nivel de los municipios. Si uno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

examina cuáles son las competencias exclusivas que tiene el nivel nacional, obviamente son las que corresponde a un Estado unitario, son las que corresponden a un Estado unitario, a una República unitaria, como es el Ecuador; pero, luego de ese nivel competencial fuerte, que es el nivel nacional, hay un nivel competencial también fuerte, que es el municipal. Pero si ustedes ven, no existe un nivel intermedio que efectivamente sea capaz de establecer un link entre la fortaleza competencial municipal y la fortaleza competencial nacional. Las provincias no han logrado ser este nivel intermedio, también porque las provincias tienen competencias propias, de hecho si uno mira el esquema de la Constitución, uno va a ver que en la Constituyente no se superó un nivel competencial débil, como es el de las provincias. Por eso a veces incluso lo que uno puede mirar es que en las provincias, mientras los municipios siempre tienen demanda de recursos, los consejos provinciales tienen recursos que a veces los dedican a actividades que se realizan en los propios cantones. Entonces, este es un problema que existe en el país y a pesar que en la enmienda se estableció la posibilidad de que los consejos provinciales sean integrados por los alcaldes y los delegados de las juntas parroquiales, seguramente podríamos evaluar, pero no ha cumplido el objetivo que se buscaba, que es precisamente de lograr integrar lo que pasa a nivel cantonal, para que eso tenga una perspectiva mayor, para que tenga una perspectiva por lo menos del ámbito provincial, ese es el problema. Entonces, tenemos aún dificultades, por ejemplo que municipios pequeños no han tenido posibilidad de cumplir sus competencias, porque obviamente le es oneroso si no logran cierto tipo de asociatividad, si no logran por ejemplo la conformación de mancomunidades o no logran establecer convenios con los propios consejos provinciales. Ese es un problema que tenemos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

¿Cómo se pensó o por qué se pensó las regiones? Las regiones se pensaron para poder tener una instancia competencial, que sea intermedia y que pueda ver los problemas más globalmente, los temas de cuencas hídricas no pueden ser vistos desde la perspectiva cantonal ni desde la perspectiva provincial, porque efectivamente una cuenca hídrica no se compadece con el límite de un cantón o de una provincia. De igual manera, si nosotros miramos otro tipo de competencias, incluso decía las propias que tienen los mismos municipios, muchas veces el establecer la competencia de agua potable, que es una competencia estrictamente municipal, sin embargo es muy difícil para un municipio pequeño y no olvidemos que a pesar de que existe una disposición desde la década de los setenta, que los cantones tenían que conformarse con cincuenta mil personas, ahora seguramente las tres cuartas partes de los municipios no cumplen todavía ese requisito; entonces, si se intenta hacer agua potable o todo lo que tiene que ver con saneamiento y no se logra un nivel de mancomunidad, de asociatividad, es muy difícil que puedan realizarlo los municipios por sí mismos, se requiere de asociatividad, se requiere de mancomunidades, se requiere de una mirada más global, que las provincias por tener competencias propias no han podido asumir. Ese es el problema que tenemos. Si ahora la Comisión nos plantea que las regiones tendrán un tiempo máximo para veinte años, creo que hay que dejar el eufemismo, hay que decir que no vamos, a pesar de que la enmienda no desconoce el nivel regional ni tampoco en esta propuesta se está eliminando las competencias de las regiones, porque estas se mantienen, pero si la ponemos en veinte años es un eufemismo, no va a haber nunca la posibilidad de que se conformen regiones, porque ya no será responsabilidad política ni de estos legisladores ni de estas autoridades provinciales. Entonces, prácticamente lo que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

haciendo con un plazo tan largo es matando por norma legal un nivel de gobierno, que quizá más adelante sí se vea la conveniencia de poder crearlo. Por eso, les planteo, colegas, que no lo pongamos en veinte años, que ya tuvieron ocho años y efectivamente es muy difícil que se concrete, porque el modelo que en la Constituyente se planteó, y lo digo de manera incluso autocrítica, más allá de la responsabilidad o no sobre ese tema. Pero si esto depende de la voluntad de los prefectos, obviamente es muy difícil que pueda avanzarse, aunque se requiera, aunque se necesite, es muy difícil que pueda avanzar. Pero si a eso nosotros ponemos además veinte años, estamos prácticamente decidiendo, incluso más allá de las autoridades que este momento ejercen las prefecturas, creo que eso es inadecuado, me parece que lo correcto es mantener máximo seis años o los mismos ocho años que se planteó, seis años del Cootad inicial, ocho años de la Constitución, eso sería lo adecuado, porque además eso también tiene cierto nivel de responsabilidad con los tiempos que nosotros o que las autoridades, que en este momento están interesadas en una norma tan larga, tienen. Vuelvo a insistir, creo que esto es equivocado, esta es una forma eufemística de poder matar el tema de las regiones, sin tener posibilidad siquiera de que se analice en un debate más de mediano y largo plazo, si estas son o no necesarias. Desde mi punto de vista, si son necesarias, en el país hace falta un nivel competencial intermedio que pueda permitir una mayor articulación territorial, creo que son necesarias las regiones, más allá incluso de las dificultades que se tiene. Por eso, le planteo a la Comisión que analice este tema, que miren este tema y al Presidente, al ponente, que no tiene ningún sentido plantear veinte años, así sea el plazo máximo, ¿por qué veinte años?, ¿por qué no recogemos lo que ya fue el debate de la propia Constituyente o del Cootad, que fijaron en seis y en ocho años? Ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

debería ser el plazo máximo que nosotros establezcamos para que se puedan crear las regiones. Si ponemos veinte años, me parece que lo que estamos diciendo es que ya no existan regiones, estamos matando la posibilidad de regiones, aunque sigamos manteniendo ese nivel de gobierno, tanto en la Constitución como en el Cootad. En ese sentido, le pido al ponente que mire esto, que analicen este tema y que no tomen decisiones más allá de lo que nos puede corresponder también a esta generación política. Veinte años es prácticamente condenar a que no exista ni siquiera el debate sobre la posibilidad de este nivel de gobierno. Gracias, señora Presidenta, ojalá pueda ser considerado este planteamiento. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Henry Cucalón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Buenos días, señoras y señores legisladores: Esta es la primera ley en aplicación y consecuencia de las malhadadas e ilegítimas enmiendas aprobadas en diciembre pasado, esas que entraron por las tranqueras, ni siquiera por la ventana, sino por la ventolera gracias a una Corte servil, por decir lo menos, y que dijeron que era para fortalecer los derechos ciudadanos, cuando en realidad es un traje a la medida del poder político de turno y en este caso particular, en esta aplicación legal, es para desfavorecer principios consignados en la Carta Magna, a través de competencias exclusivas a los gobiernos locales para dárselas de nuevo al Gobierno central, claro menoscabo, claro detrimento bajo la muletilla de lo que es una enmienda. No es la primera vez que lo hacen y ahora he escuchado, ya casi al final de esta Legislatura, que recitan el artículo cuatrocientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

veinticuatro, justamente cuando hay muchísimas leyes que se han contrapuesto a ese artículo, que es la supremacía de la Constitución y la carencia de eficacia jurídica en todo lo que no esté de acuerdo a la Norma Suprema. El Proyecto de Ley repite exactamente lo aprobado en el primer debate, es decir, existió una competencia exclusiva, que creo que su aplicación debió haber sido concurrente con el Gobierno central. ¿Y por qué manifiesto aquello? El artículo doscientos sesenta y cuatro tiene expresa lógica, el Gobierno tiene la política rectora en materia de educación y salud, lo cual es correcto, lo cual es dable, nadie desmerece ni critica aquello, y los municipios, la parte de la operación en materia de infraestructura. Nada se contraponía con aquello, sin embargo nunca se hizo la transferencia de competencias con los recursos correspondientes. Las intervenciones que se hicieron en muchos cantones del país en materia educativa fue por voluntad propia, para sumar y aunar esfuerzos, que es lo que quiere la ciudadanía, que el Estado en sus distintos niveles sirva al pueblo, más allá de rótulos, más allá de etiquetas. Pero, claro, al Gobierno Nacional nunca le gustó, nunca estuvo de acuerdo con esa filosofía, porque es claramente concentradora, cree en la recentralización de las competencias, por eso nunca hubo la transferencia de competencias ni la transferencia de los recursos correspondientes. En ese sentido, con un claro afán totalitario, le pusieron una punzada a la estructura del Estado, para donde había ejercicio de competencias exclusivas ahora se hace con permiso, lo que antes era ejercicio de algo privativo, ahora tengo que pedir permiso y lo camuflan a través de un convenio. Si esto no es retroceso, no sé qué se lo pueda llamar. Y como anécdota, ya que estamos hablando de educación, uno de los que más ha hablado en este tema, es un tirado a iluminado, un Ministro de Educación que en alguna de las escuelas del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

Milenio, obra reconocida y aplaudida por todo el Ecuador y digno de apoyo, pero en alguna de esas escuelas ni siquiera pedía permiso de construcción, no estamos hablando de hace cuarenta años para echarle la culpa a mi abuelita, no, ahora, no pedía, porque como creen que el Estado puede hacer todo y tienen un coctel mental entre el Estado, Gobierno, partido, caudillo, ya no saben qué mismo es qué mismo, ni siquiera pedían permiso de construcción, apuraditos han estado pidiendo regularización de lo que no pidieron permiso y por aquí balbucean y balbucean, hablando de permisos y ni sé cuánto y regulaciones y asentamientos, ni el mismo Gobierno pide permiso para construir, no aparecen ni siquiera en los catastros, incluso cuando son obras en claro beneficio y dignas de apoyo por parte del pueblo ecuatoriano, aparte que ni siquiera las aseguran, violando una vez más la Constitución de la República, leyes y reglamentos y dándole un mal ejemplo a la juventud, porque no saben ni multiplicar, haciendo una vez más el ridículo, por decir lo menos. El problema que tienen algunos izquierdosos de cafetín, no los verdaderos socialistas, a los cuales respeto y los he estudiado, es que los números nunca les cuadran, no saben cuánto es el dos por mil o el dos por ciento o siete a cuarenta y uno. El problema de esos devaneos es que el pueblo ecuatoriano termina pagando por esos desafueros. En ese sentido, colegas legisladores, creo que queda claro ese tema. Sobre las regiones, debate importante. Creo que una de las pocas enmiendas que tenía razón de ser y que no eran de estructura del Estado, al igual que el cambio de la palabra "previsional", por "provisional", las famosas regiones que están y cuyo plazo prácticamente estaba vencido, cuya enmienda le quitó el plazo y no le puso uno nuevo, causando un enredo que ahora la ley trata de normal. Algunos podemos o no estar de acuerdo, como el compañero Hernández, el tema del plazo, qué pena que se haya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

perdido una oportunidad en esta Legislatura, espero que no en la siguiente, de tratar el tema de fondo, en eso coincido, si cabe o no cabe tantos niveles de gobierno, seguir creando más burocracia, cuando en algunos casos las competencias de los gobiernos regionales son casi idénticas que en las de los gobiernos provinciales, las prefecturas, casi idénticas, por decir lo menos. Más niveles de gobierno, más funcionarios, más edificios, más congresos y parlamentos, porque recuerden que los gobiernos tienen también consejeros regionales, asambleístas, diputados. Imagínense si el pueblo se entera que se quiere crear más burocracia, más diputados, más edificios, más carros, más asistentes, más coordinadores de atmósfera. Imagínense en semejante crisis agobiante, que a costillas del pueblo sigan creando más burocracia inútil, sin ninguna eficacia, por decir lo menos. He escuchado de nuevo el tema de las rentas, siguen con la muletilla que los gobiernos regionales viven y dependen del Gobierno central. Aquí el único vivo es el que cree que las rentas son de él y una vez más confunden el rol del Estado, lo que hay por parte de los gobiernos locales, que no son los alcaldes, son un gobierno local, con su propia asamblea local, denominado consejo, es derecho de participar de las rentas estatales, no gubernamentales. Estado y Gobierno, por enésima vez ya que nos vamos a ir, no es lo mismo. Ese derecho sobre las rentas de ingresos permanentes y no permanentes está claramente establecido. Ahora en la Ley de Equilibrio Fiscal pusieron una norma, que afecta a los municipios y, por tanto, al pueblo que se beneficia de obras y servicios, y por qué le digo aquello. Quién puede estar en contra que si se reduce el precio del petróleo también tienen que reducir las asignaciones, estoy de acuerdo, una verdad de Perogrullo, lo que no se puede hacer es con efecto retroactivo, sino para lo venidero, porque ya los presupuestos estaban aprobados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

Eso que es lógico, no puede aplicarse de forma irretroactiva, sino para lo venidero y que cada Gobierno, tanto central y municipal, sepan con qué recursos tiene que atender al pueblo ecuatoriano. Señores legisladores, me he cansado de repetir que yo creo en la labor conjunta del Estado ecuatoriano, articulación y coordinación, pero sumisión, sometimiento no es lo mismo, peor cuando hay visiones claramente concentradoras que no creen en el desarrollo local, sino que solo lo ponen como un simple membrete. Así que, señores legisladores y pueblo ecuatoriano... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. ...debemos ratificar el compromiso que este tipo de normas será motivo de una consulta popular, que al igual que los otros elementos que se aprobaron ilegítimamente en diciembre del año pasado, sea sujeto a escrutinio popular, para que se tome la decisión de revertir un claro andamiaje atrabiliario, que lo único que hace es fomentar y apuntalar un estatismo voraz y sin límites, con el cuenteo que era a favor de los derechos ciudadanos, cuando lo que en realidad lo hace y consagra es la restricción de los mismos. Señoras y señores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Cerramos el debate. Tiene la palabra, Asambleísta ponente, asambleísta Richard Calderón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Gracias, señora Presidenta. El debate me parece importante en la medida en que están en juego dos modelos de Estado, dos modelos de desarrollo. El que hacía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

referencia, por ejemplo, el asambleísta Torres, cuando manifestaba que en su momento cuando ejercía la Alcaldía, tuvo que preocuparse por la salud, por la educación, posiblemente comprensible porque en ese modelo prácticamente el Estado central no cubría, no invertía en salud, en educación, como sí lo hace ahora y como hoy sí existe un régimen de competencias claro en donde cada nivel de gobierno cumple con su responsabilidad, y no como la Ley de Descentralización, en donde de manera discrecional cada municipio solicitaba la competencia en función de sus intereses, de sus particularidades, lo que no permitía a todos los ecuatorianos tener servicios de calidad, en este caso en educación y salud. También se ha mencionado aspectos que tienen que ver con las asignaciones, también quisiera hacer referencia que antes de la Constitución, antes de este Cootad y como práctica política existía las famosas partidas presupuestarias que en función de gestiones, aquí mismo, en este Pleno, se asignaban bajo visiones descentralistas, incluso, que no permitían un desarrollo equitativo de todo el territorio; hoy existen, por ejemplo, programas en el Banco del Estado como Promadec, en donde se asigna en función de las necesidades básicas de la población rural, del tamaño de cada territorio asignaciones extrapresupuestarias, incluso con recursos no reembolsables que vienen del presupuesto nacional para cubrir competencias que son propias de los municipios. Sí, es fundamental también debatir que en vez de pensar en solicitar o pedir inversiones en educación y salud, que se resuelva los problemas que todavía existen en el país, como agua potable, alcantarillado, Más del cuarenta por ciento de las familias a nivel nacional todavía no tiene agua potable y alcantarillado, por lo que los municipios tienen mucho que trabajar en ese sentido. Y, para analizar estos nueve años que tenemos como Presidente al economista Rafael Correa, uno puede ver los datos;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

se ha pasado en el dos mil seis de mil quinientos millones de dólares asignados a los gobiernos locales a más de tres mil millones de dólares, fruto no solamente del incremento del petróleo sino de un manejo adecuado de la cultura de la tributación en el país porque también esos son ingresos permanentes que sirven de cálculo para las asignaciones a los gobiernos locales. También en algún momento habrá que preguntar a dónde fueron a parar estos importantes recursos que han estado en manos de los gobiernos locales. De tal manera que, hoy se propone un Estado organizado, un Estado que planifique y que permita resolver los problemas que todavía subsisten en el país. Con respecto a los aportes que se han realizado en este segundo debate, me permito informar al Pleno que se recoge la sugerencia, el aporte del asambleísta Fausto Terán con respecto al artículo ciento treinta y ocho que ya lo indicó y que es el cambio que se realiza en el texto final; y, mencionar lo manifestado con respecto a las regiones, que en ningún momento se establece como plazo veinte años, sino es un plazo máximo, si existe la voluntad de las provincias a través de sus gobiernos provinciales bien pueden seguir el mecanismo y conformarse como tal. Es importante también señalar esto en la medida en que varios capítulos de la Constitución hacen referencia a este nuevo nivel de gobierno. De tal manera que, señora Presidenta, que con este cambio expresado me voy a permitir inmediatamente ingresar a Secretaría el texto final para la correspondiente votación, por lo que pido únicamente cinco minutos para ingresar el texto y que usted someta a votación mocionando la aprobación del mismo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias al Asambleísta ponente. Hasta que se realice el ingreso del texto respectivo presentado por el ponente a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

Secretaría General, señor Secretario le pido demos lectura al informe del tercer punto del Orden del Día para optimizar el tiempo mientras ingresa el documento y es circulado a todos los correos electrónicos de los asambleístas.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. “3. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería”. Con su autorización, señora Presidenta: “Oficio AN-CERET-272-16. Quito, 22 de junio de 2016. Señora licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: Con un cordial saludo, por disposición del asambleísta Virgilio Hernández Enríquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, abogada Erika Intriago Guerra, Secretaria Relatora de la Comisión. Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería. 1. Objetivo. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería que fue asignado a la Comisión. 2. Antecedentes. I. Mediante memorando No. SAN-2016-1514, de 21 de abril de 2016, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la resolución del Consejo de Administración Legislativa -2015-2017-128



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

que contiene la calificación y petición de inicio de trámite del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería, presentado por el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga. 2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se socializó el proyecto de ley a las y los asambleístas. 3. En la sesión No. 095, celebrada el día 25 de abril de 2016, la Comisión avocó conocimiento de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa -2015-2017-128. 4. En la sesión No. 105 celebrada el 22 de junio de 2016, la Comisión debatió y analizó el proyecto de ley y resolvió aprobar el siguiente informe. 3. Análisis y Razonamiento. La Comisión señala que la presente reforma se contrapone a lo señalado en el artículo 2, numeral 8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que se dispone se aplique el régimen especial de contratación con entidades del sector público. éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias y las empresas entre sí.

El régimen especial también aplica para las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias con empresas en las que los Estados de la comunidad internacional participen en por lo menos el cincuenta por ciento o sus subsidiarias; y los que realicen las empresas de economía mixta en las que el Estado o sus instituciones hayan delegado la administración o gestión al socio del sector privado. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control considera que durante el tratamiento de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno aprobada por la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

Nacional y publicada en el Segundo Suplemento No. 37 del Registro Oficial del martes 16 de julio del 2013, se debatió de manera extensa y suficiente, tanto al interno de esta Comisión como en el Pleno de la Asamblea Nacional, las concesiones mineras y su forma de otorgarlas, lo cual incluye la forma contractual de estipular la prestación de servicios, sobre el cual versa el proyecto enviado por el Consejo de Administración Legislativa a esta Comisión denominado como Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería. No obstante lo señalado, el argumento fundamental es que el mencionado Proyecto es inconstitucional, razón por la cual no debió ser calificado por el Consejo de Administración Legislativa, puesto que el artículo cuatrocientos veinticinco de la Constitución de la República del Ecuador dispone que en caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, se deberán resolver mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. En tal razón y siendo la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, orgánica, esto es, jerárquicamente superior a la Ley de Minería, que es una ley ordinaria, no es constitucional ni legal el proyecto de reforma presentado por el asambleísta Patricio Doñoso. Una vez que se ha analizado la constitucionalidad del Proyecto, la Comisión debatió también la parte conceptual en la que se mantienen posiciones diversas respecto a la posibilidad de que el Estado adjudique directamente a empresas públicas nacionales o extranjeras concesiones mineras. Esto que ya fue materia de debate, como se expresó en líneas anteriores, cuando se discutió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, es un tema ideológico respecto del cual el asambleísta Ramiro Aguilar expresa que no está de acuerdo con este tipo de adjudicaciones directas, sin embargo, en el proyecto no consta un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

análisis estadístico o hechos concretos que demuestren la necesidad de una reforma a la ley, por ello, se suma a la recomendación de archivo del Proyecto de Ley pero solicita a la Comisión que en sesiones posteriores, se convoque a las autoridades del sector minero para que informen respecto de las concesiones mineras otorgadas directamente a empresas públicas nacionales o extranjeras; que nos permita evaluar la norma en vigencia y de ser necesario discutir la posibilidad de una reforma. Recomendación: Por las consideraciones expuestas, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería en el que recomienda el archivo del referido Proyecto de Ley. Suscriben el presente informe: Asambleísta Virgilio Hernández, asambleísta Galo Borja, asambleísta Ramiro Aguilar, asambleísta Franco Romero, asambleísta Vanesa Fajardo, asambleísta Rocío Albán, asambleísta Vethowen Chica, asambleísta Javier Aguirre. Ponente: Asambleísta ponente el asambleísta Virgilio Hernández Enríquez, Presidente de la Comisión". Hasta aquí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra Asambleísta ponente, asambleísta Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Gracias, señora Presidenta. Como se presenta en el informe lo relacionado con el remate y subasta pública para el otorgamiento de concesiones mineras, podría provocar una discusión y un debate de carácter ideológico; y, efectivamente cuando se trató, tanto la ley como la reforma, ésta fue una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

discusión que básicamente pone en cuestión el tema del Estado y cuáles son los roles que el Estado debe tener. Pero quiero señalar que para plantear el archivo ni siquiera se estableció este tema ideológico, ni siquiera se planteó que esta discusión, este debate ideológico que, bien se puede y que se ha presentado en este Pleno y también en la Comisión, pero si se miró algunas falencias del proyecto y a esas yo me quiero referir. En primer lugar, el proyecto es un proyecto de reformatoria a la ley ordinaria, que es minería, y básicamente lo que dice el proyecto, el proyecto consiste en que eliminemos dos incisos: el segundo inciso del artículo veintinueve y el último inciso del artículo cuarenta, en eso consiste el Proyecto de Ley. Porque también esto vale dimensionar, después se dice que no se aprueban o no se tramitan leyes en función de quien las presente. No, sino básicamente de dos elementos: Uno. De los fundamentos para la reforma; y, dos, la constitucionalidad o no del proyecto, yo me quiero referir a estos dos aspectos. Primero, si nosotros estamos o si algún colega Legislador plantea una reforma, tiene que fundamentar esa reforma, esa reforma no puede ser planteada porque le parece o no le parece, sino básicamente establecer las dificultades, los problemas que existen y mirar cómo eso es inconveniente para la sociedad y el Estado, así deberían procesarse las reformas, con algún fundamento. Este Proyecto de Ley a través del cual y en eso consiste el proyecto, vale aclarar, el Proyecto de Ley consiste en eliminar dos incisos, ni una sola palabra adicional, sino en eliminar dos incisos. Si se propone eliminar dos incisos, lo obvio que uno espera o que deberíamos pensar que existe como fundamento, es que nos demuestren los problemas que existen en la aplicación de estos incisos, que nos señalen estadísticas, que nos señalen información, que fundamenten el planteamiento que están realizando. Aquí en este caso se plantea la eliminación y ya me voy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

a referir a qué incisos se busca, sin que exista un solo fundamento, un solo dato, así es la ligereza o básicamente el apresuramiento con el que se presentan proyectos, sin un solo dato, sin un solo dato; y, si bien eso podría ser subsanado por la Comisión, de hecho a pesar de que en el proyecto no existe un solo dato, hay el compromiso de que puedan concurrir el Ministro del área y pueda explicar efectivamente si existe o no la dificultad que plantea el Asambleísta proponente de esta modificación o de esta eliminación. Entonces, concluyendo sobre este primer aspecto quiero decir que aquí por lo menos hay una falta de cuidado de recabar la información, de fundamentar la propuesta, de fundamentar el planteamiento y se plantea una propuesta sin estar amparado en datos que puedan justificar y que puedan demostrar que la norma tal cual está es inconveniente, me parece que eso en general no deberíamos aceptar. Pero lo segundo y ya estamos a punto de concluir o nos falta menos de un año para concluir este período de legislación, lo obvio es que cuando falta ya solo un año y hay la propuesta para presentar un proyecto de ley, lo mínimo que uno espera es que se revise la Constitución de la República, no hay como presentar un proyecto sin que se revise que dice respecto de ese aspecto la Constitución de la República, y me parece que este sí es un tema realmente complicado porque le expone no solo a quien presenta sino también a toda la Asamblea, y en este caso a la Unidad de Técnica Legislativa que también dio el aval para que este proyecto pueda ser calificado, cuando no debió haber sido calificado. Qué es lo que se propone para que todos tengamos idea de qué es lo que se propone y por qué la Comisión por unanimidad, no por los votos únicamente de la mayoría, sino por unanimidad decidió pedir el archivo de este proyecto, sin dejar de insistir, como vuelvo a señalar que aquí puede haber una disposición ideológica respecto del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

papel del Estado. ¿Qué es lo que nos plantean en la reforma? La eliminación del segundo inciso del artículo veintinueve. ¿Qué dice el segundo inciso del artículo veintinueve? Se exceptúan de los procesos de subasta o de remate público mencionados en el inciso anterior el otorgamiento de concesiones mineras que conforme al artículo treinta y uno de esta Ley efectúa el Estado por intermedio del Ministerio sectorial, respecto de áreas de las que dispusieren mediante delegación, empresas estatales extranjeras o sus subsidiarias, compañías de economía mixta o a consorcios a las que estas tengan participación mayoritaria, para lo cual el Estado deberá observar el principio de transparencia en la adjudicación, aplicando las normas constitucionales y criterios previamente establecidos en la ley". Y el último inciso, el artículo cuarenta que también se propone eliminar, dice: "La celebración de contratos de prestación de servicios entre el Estado por intermedio del Ministerio sectorial y empresas estatales extranjeras o consorcios en las que estas tengan participación mayoritaria, podrán efectuarse en forma directa sobre la base de los acuerdos previos a los que hubiesen llegado las partes". Estos son los dos incisos que se pretende reformar ¿cuál es el problema? Que nosotros podríamos reformar lo que señala efectivamente el artículo veintinueve y cuarenta, podríamos discutir, pero está que está en el artículo veintinueve y cuarenta de la Ley de Minería, consta en el artículo dos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, de acuerdo a lo que dice la Constitución, artículo cuatro veinticinco y ciento treinta y tres, las normas orgánicas prevalecen sobre las ordinarias, aquí ya no hay, y con esta Constitución se eliminó que para una ley orgánica se requiere más votos, no, tienen el mismo requisito, mayoría absoluta, pero la Constitución si cuida de establecer con claridad, cuáles son leyes orgánicas y cuáles prevalecen. Por lo tanto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

sería inútil, quedaríamos toda la Asamblea mal si nosotros reformamos la ley minera y no reformamos la Ley del Sistema de Contratación Pública, de hecho este es un descuido del proponente, porque si haríamos esta reforma, quedaría en vigencia la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y una ley ordinaria no prevalece sobre una ley orgánica. Como parece que no se revisó, no está demás la lectura, dice: "Las demás leyes serán ordinarias que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica, la Constitución", ciento treinta y tres; y luego dice: "el orden jerárquico de la aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución, los tratados y convenios internacionales, las leyes orgánicas, las leyes ordinarias"; es decir, hay un problema también de jerarquía de las normas, artículo cuatro veinticinco de la Constitución de la República. Entonces, un proponente nos plantea una reforma a la Ley de Minería sin tener la precaución, el cuidado, la minuciosidad de revisar que esa misma norma es disposición de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y que una ley ordinaria no prevalece sobre una ley que es jerárquicamente superior. Ustedes dirán "pero la Comisión podría haber hecho eso", la Comisión podría haber cambiado el carácter de la norma, pero imaginemos también, por eso digó que hay que cuidar, no exponer a la Asamblea, lo que es crear una ley orgánica, convertirla en ley orgánica a la reforma a la Ley de Minería que es ordinaria, tendríamos que convertirla en orgánica y esa orgánica sería básicamente para sustituir dos incisos y al mismo tiempo para hacer bien y limpiar, modificar la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; no tiene presentación, no tiene presentación. Si queremos plantear un proyecto de ley y ponernos en esta carrera de sumar proyectos de ley presentados, hay que por lo menos tener el cuidado de pedir a los equipos asesores que revisen la norma constitucional y que efectivamente pongan esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

norma constitucional en armonía con lo que se está planteando, es lo mínimo que se puede pedir a quienes son legisladores o a quienes somos legisladores, que pueda haber esta precaución de virar que se corresponda con la Constitución. Por eso es, señora Presidenta, que reiterando y resumiendo estos dos argumentos, por falta de fundamentos, falta de fundamentos técnicos, por falta de datos, por falta de estadísticas, por falta de evidenciar el problema y porque es abiertamente contrario a lo que dispone la Constitución, la Comisión por unanimidad decidió que se pueda plantearle al Pleno el archivo de este Proyecto de Ley y, yo lo planteo ahora también como moción para que el Pleno de la Asamblea archive un proyecto que no puede ser tratado porque es inconveniente, constitucionalmente contradice lo que es la norma constitucional y no está adecuadamente fundamentado. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el Asambleísta proponente, el asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. ¿Qué tiempo tengo, por favor?-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diez minutos.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchísimas gracias, muchísimas gracias. Yo presenté este Proyecto de Ley porque considero que los artículos veintinueve y cuarenta, señor ponente y lo dice el proponente, violan dos artículos de la Constitución y dos artículos de otros cuerpos legales. No he presentado análisis estadísticos porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

es precisamente lo que quiero que no haya, análisis estadísticos, porque no quiero que se puedan contratar concesiones mineras a dedo, porque estas son dadas a dedo a empresas internacionales estatales, es inconstitucional. ¿Qué dice el artículo trescientos cuatro de la Constitución, señor ponente? Que uno de los objetivos del Estado es evitar las prácticas monopólicas y es absolutamente monopólico el que un Ministro de Minería a dedo dé la concesión a alguien solo porque es empresa extranjera, solo porque es empresa estatal, eso se llama a dedo y eso se presta a múltiples efectos de corrupción. Segundo, el artículo trescientos treinta y cuatro de la Constitución, señores asambleístas, dice claramente que corresponde al Estado promover el acceso equitativo a los factores de producción, este, el artículo claramente define que no se pueden dar concesiones a dedo con prácticas monopólicas sin procesos licitatorios. El ponente me acusa que no he presentado datos estadísticos, es que es precisamente lo que estoy tratando de evitar que el Estado nos de datos estadísticos sobre concesiones a dedo, porque no estoy de acuerdo en que se den concesiones a dedo, por tanto ese argumento es absolutamente inocuo, no quiero, señor ponente, que existan estadísticas. Pero, ya que usted lo dice, ya que usted lo dice, el Ministro del ramo en la prensa nacional claramente dice, hace pocas semanas, que están desarrollando un instructivo para el otorgamiento de concesiones mineras en correlación al artículo veintinueve de la ley minera, es que ese artículo veintinueve es inconstitucional ¿por qué? Porque claramente establece que se exencionan todas las empresas estatales extranjeras de procesos licitatorios. La primera parte del artículo dice así, señor ponente: "Se exceptúan en los procesos de subasta el otorgamiento de concesiones mineras y se lo hará a través de delegación a empresas extranjeras estatales", esto es discriminatorio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

contra el resto de empresas ecuatorianas, particulares, si lo que estoy argumentando, señor ponente, es que esos dos artículos, el veintinueve que acabo de hacer referencia y el cuarenta referido a la contratación de prestaciones públicas, son inconstitucionales e inconvenientes. Repito, por tercera vez, no he presentado análisis estadísticos porque no hay, porque no quiero que haya. Tercero, he pedido a la señora Presidenta, a través de una comunicación, que se establezca una moción previa a la votación que ha sugerido o ha pedido el ponente, una moción previa que la pasó a explicar inmediatamente. No he sido recibido por la Comisión el día veintidós de junio, hace ocho días se reunió la Comisión y decidió el archivo sin haber llamado, como dijo el Asambleísta ponente, autoridades del sector minero, no ha llamado a nadie, ni siquiera ha llamado a las Cámaras de Minería para que den su opinión, señora Presidenta, ni siquiera tuvo la gentileza de llamar al proponente para que este explique las razones de su proyecto. No se me ha llamado, señora Presidenta, y de lo que tengo entendido cuando se trata un proyecto, lo menos por delicadeza política, señor ponente, tiene que llamar al proponente a que dé las razones por las cuales presentó un proyecto, proyecto que además fue calificado por el CAL, que fue calificado por ustedes como constitucional y por eso llegó a su Comisión; sin embargo, ustedes están inventando, usted señor ponente, está inventando lo que yo le llamaría el archivo preventivo, archivo preventivo sin escucharle al proponente, sin decir señor proponente, venga y diga qué es lo que quiere. Pero si para todo proyecto se le llama al ponente y se llama a las autoridades que tiene que ver con la temática, se llama al Ministro de minería, se les llama a las Cámaras de Minería, se llama a otros asambleístas para que opinen y no apliquen ustedes este archivo preventivo. Yo pido, señora Presidenta, dé paso a la moción previa que he



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

presentado a fin de que, a través de esa moción previa, este proyecto se debata, regrese a la Comisión, se haga lo que se debe hacer, se llame a las autoridades mineras, se llame al Ministro, se llame a las Cámaras, se llame al Legislador proponente y luego del debate, si ustedes quieren, que seguro lo querrá, señor ponente, archivar el proyecto, pero no le acepto un archivo preventivo, no le acepto que se archive mi proyecto sin haberme escuchado, no acepto que se archive el proyecto porque dicen, dicen que es orgánica, que no es orgánica, ustedes mismo en su Comisión varias veces han cambiado proyectos, el nombre, y el calificativo a ley orgánica y lo han hecho sin el menor problema. Por qué no me llamaron para discutir el proyecto que me parece conveniente a fin de que no se dé a dedo concesiones mineras. Ya existen ciento veintitrés empresas mineras, lo dice la prensa, es todo el dato que puedo darle, sin embargo el dato mayor es que es inconstitucional e inconveniente, porque es basarse por sobre otras empresas nacionales y extranjeras privadas que no tendrán que pasar por proceso licitatorio las que ustedes decidieron que son las extranjeras y son las estatales, absolutamente tergiversado el tema de la constitucionalidad, por eso he presentado el proyecto, para que tenga algún valor eliminando los dos artículos que son discriminatorios contra la empresa privada ecuatoriana o la empresa pública ecuatoriana también, porque los artículos veintinueve y cuarenta señalan que solamente las extranjeras, solamente las empresas extranjeras estatales quedan liberadas de procesos licitatorios, caldo de cultivo de corrupción, señor ponente. Lo que quiero es que las cosas se hagan bien y por último, me pueden convencer de lo contrario, pero tienen que invitarme a la Comisión, porque eso es lo decente en política, no pueden inventarme el archivo preventivo. Por tanto le pido, señora Presidenta, dé paso a la moción previa que la he presentado físicamente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

a fin de que la moción previa votada esta como solicito, diga la Asamblea en mayoría que regrese a la Comisión, que regrese a su Comisión, señor ponente y una vez que regrese a su Comisión tenga la gentileza de llamarme como proponente que soy, que tenga la gentileza de llamar a las Cámaras de Minería o a las instituciones que usted quiera, pero no es posible que no se socialice cuando ustedes utilizan esa palabra todos los días. Y usted textualmente dijo, y aquí tengo anotado, que esta Ley se ha socializado dice el informe, que esta Ley ha sido socializada. Mentira, no ha sido socializada sino entre ustedes, no se ha socializado. El CAL aprobó el proyecto el veintidós de junio, hace ocho días, a puerta cerrada sin llamarme decidieron este archivo preventivo, no señor ponente, no colegas legisladores, ¿quieren archivar este proyecto? Háganlo, pero por lo menos respeten... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Gracias, señora Presidenta. Pero por lo menos respeten la posición de un Asambleísta de oposición que está proponiendo algo que lo considera bueno y no acepto que usted me diga que he sido indelicado y no me he fijado en los temas. Me he fijado tanto que en el propio debate del trece de julio del dos mil trece de esta Ley, dije que los artículos veintinueve y cuarenta son inconstitucionales y además inconvenientes. Rechazo que se me ponga en el informe de que no constan análisis estadísticos, cuando precisamente eso es lo que no quiero que existan y al final de esa redacción de la Comisión dice, pero se pide que se convoque a las autoridades del sector minero, repito para que no quede duda, termino en diez segundos, se convoque a las autoridades del sector minero.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

Convoque, pues a las autoridades del sector minero, señor ponente y resuelvan, pero con la presencia de quien ha presentado el proyecto y las personas y las instituciones que tienen que ver con el tema, pido formalmente, señora Presidenta que se vote la moción ... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Ha solicitado punto de información, asambleísta Virgilio Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Solo algunas precisiones, nada más que precisiones. En primer lugar, yo lo que hago como así estamos obligados todos, es cumplir con la ley, por lo tanto el proceso para el análisis, debate, tratamiento en la Comisión está reglado tanto por la Ley Orgánica de la Función Legislativa como por el Reglamento y yo cumplo con lo que dice la ley como todos debemos hacerlo. Segundo, aquí no hemos hecho a puerta cerrada, también ya se va a acabar el período, debe saber usted que las reuniones de las comisiones son públicas, para poder ser, para que puedan ser reservadas hay que declararlas como tales, son públicas, por lo tanto puede concurrir cualquier persona. Tercero, yo había señalado aquí, efectivamente, el tema de la relación entre Estados y las empresas de los Estados puede ser materia de debate y de discusión y con seguridad refleja posiciones ideológicas, pero lo que sí hay que ver es que estas normas puedan tener, digamos, una mínima coherencia. Yo no he aludido a nadie de manera personal ni al proponente ni a nadie, lo que estoy diciendo es, ya que usted se ha sentido aludido que les pida a sus asesores que no le hagan quedar mal, porque queda mal planteando una reforma y no topando lo que dispone la Ley Orgánica de Contratación Pública, no le hagan quedar mal. Y si usted quiere ser serio, presente un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

proyecto en el que mire que esa temática está tratada no solo en la ley minera sino en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública. No quedé mal usted, pida a sus asesores que hagan un buen trabajo y no nos haga quedar mal a la Asamblea. Lo que usted plantea no es moción previa, es simplemente mi criterio. Señora Presidenta, a usted le corresponde calificar y por eso como hay una moción de pedir que se apruebe este informe que fue en la Comisión discutido y aprobado por unanimidad, le pido que pueda ser votado. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha pedido derecho a réplica, asambleísta Patricio Donoso. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. Abra el debate, eso es lo que estoy pidiendo o que regrese a la Comisión para que así se nos haga saber que hay la reunión.

Señor ponente, el miércoles anterior veintidós de junio, el miércoles anterior mientras se jugaba la Copa América, se ha reunido la Comisión, yo no soy brujo para saber que usted ha convocado a esa reunión, porque no llega esa invitación a la Comisión a nuestro sistema de la computadora; por lo tanto, no le he dicho si usted ha hecho una reunión reservada, lo que he dicho es que han tenido la sesión sin invitarme y sin yo saber, porque le aseguro, señor ponente, que si yo hubiese sabido que el miércoles pasado hace ocho días se iba a reunir la Comisión para tratar el proyecto que yo presenté, me hubiera presentado, pero no he sabido, no soy brujo. Lo que está mal es que se diga que se ha socializado y ni siquiera tuvieron la gentileza política de llamar al proponente ni a ninguna autoridad o institución que tenga que ver con el tema minero.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

Mi opinión, señora Presidenta, es que debe regresar a la Comisión, que me invite a la Comisión, que invite a las Cámaras de Minería, que invite al Ministro y a las autoridades que el ponente quiera, pero que se escuche y no se diga la falsedad de que ha habido socialización sin que me hayan pedido que vaya. En la Comisión de Desarrollo Económico de la cual yo formo parte y las otras, siempre al proponente se le llama para que explique su proyecto y hubiese tenido la gran oportunidad, señor ponente, de explicarle a usted las razones de mis asertos, de explicarle cómo es que creo que es inconstitucional el artículo veintinueve y también el artículo cuarenta, pero usted no lo hizo, acepte el error, acepte que no me convocó, que no convocó a nadie, por lo tanto no diga que ha habido socialización. Señora Presidenta, pido que se dé paso a la petición de moción previa a través de la cual he pedido que regrese a la Comisión, si no estoy pidiendo que aprueben el proyecto, señor ponente, estoy pidiendo que regrese a la Comisión, tenga la gentileza de llamarme y así veremos a cómo nos toca, cómo nos toca el famoso tema de darle a dedo concesiones mineras solamente por la suerte de ser empresa internacional o extranjera y además estatal. Lo que quiero es, señora Presidenta, que aquí las cosas se hagan bien, que no haya este descomunal abuso de archivar preventivamente un proyecto sin haberme escuchado, que se dé el descomunal abuso de archivar un proyecto porque no viene de Carondelet, porque se da el colosal abuso de que se archive un proyecto, porque la Comisión que ustedes la dominan por supuesto, no está de acuerdo y no tienen la gentileza de consultar mi opinión. Concluyo con esto, no puede usted argumentar que no hay datos estadísticos, porque es precisamente lo que quiero evitar, que haya concesiones a dedo y los datos estadísticos nos digan que las empresas estatales tal y tal y cual pasaron y fueron contratadas a dedo sin pasar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

por sistemas de concurso. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a suspender este punto para regresar al segundo punto con la votación respectiva, el documento ya se encuentra en sus respectivos curules electrónicos, para conocimiento, señor Secretario, por favor verifique el quorum en la sala para proceder a la votación del informe sobre el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores y señoras asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir algún inconveniente, por favor, informar a esta Secretaría. Vamos a verificar el quorum. Ciento diez asambleístas presentes en la sala, sí tenemos quorum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda con la votación respectiva. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que el texto definitivo, texto final de votación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – Cootad, contenido en el oficio número 118 AN-CEGADCOT-2016 de 30 de junio de 2016, suscrito por el asambleísta Richard Calderón, ingresado con el número de trámite 253480, ha sido distribuido en los correos de los señores asambleístas. Por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. Ciento diez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

asambleístas presentes. Se pone en consideración el texto final de votación del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - Cootad, contenido en el oficio número 118-AN-CEGADCOT-2016, por favor, sírvanse consignar su voto. Señor operador, sírvase informar los resultados. Setenta y seis votos afirmativos, treinta y tres negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el texto final del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - Cootad, señora Presidenta. -----

VIII

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Retornamos al tercer punto del Orden del Día. Hay una moción previa presentada por escrito por el asambleísta Patricio Donoso, señor Secretario, le solicito tomar votación sobre la posibilidad para aceptar o no la moción previa presentada por el asambleísta Patricio Donoso, que se dé lectura, por favor, señor Secretario a la moción previa presentada por escrito por el asambleísta Donoso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno, la moción presentado por el asambleísta Patricio Donoso, para que regrese el Proyecto de Ley a la Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Por favor, señoras y señores asambleístas, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Ciento ocho asambleístas presentes en la sala. Se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 396

pone en consideración del Pleno, la moción presentada por el asambleísta Patricio Donoso para que regrese el Proyecto de Ley a la Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Por favor, señores asambleístas, sírvanse consignar su voto. Señor operador, sírvase informar los resultados. Cuarenta y dos votos afirmativos, cincuenta y ocho negativos, cuatro blancos, cuatro abstenciones. No ha sido aprobada la moción presentada por el Asambleísta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario, procedemos de manera inmediata con la votación del informe presentado por la Comisión de Régimen Económico, sobre el Proyecto de Ley Reformatoria la Ley de Minería, donde la Comisión sugiere al Pleno el archivo del respectivo proyecto. Señor Secretario, por favor, proceda a la votación respectiva. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Señoras y señores asambleístas, me permito solicitar que por favor se registren en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad informar a esta Secretaría. Ciento once asambleístas presentes en la sala. Se pone en consideración del Pleno, el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería. Señoras y Señores asambleístas, por favor, sírvanse consignar su voto. Señor operador, sírvase informar los resultados. Setenta votos afirmativos, treinta y dos negativos, cero blancos, nueve abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

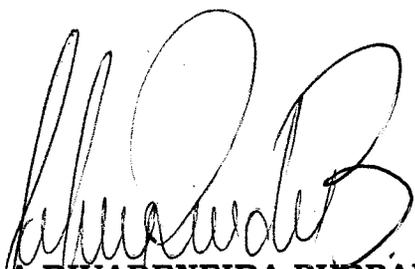
Acta 396

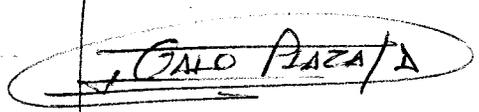
LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señoras y señores asambleístas. Clausuramos la sesión número trescientos noventa y seis del Pleno de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, se clausura la sesión, señora Presidenta. -----

IX

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las doce horas cuarenta y cinco minutos. -----


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional


GALO PLAZAS DÁVILA
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional

EBZ/MPV